

BASES ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS

CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS¹

*Aprobadas mediante Resolución Directoral N° 056 -2018-RCC/DE,
modificadas por las Resoluciones Directorales N° 068-2018-RCC/DE, N°
084-2018-RCC/DE, N° 007-2019-RCC/DE, N° 081-2019-RCC/DE N° 055-
2020-ARCC/DE, y N° 00064-2020-ARCC/DE*

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico o documento equivalente, mano de obra, materiales y/o equipos.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 05 - 2020 - MDS - CS

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad del Camino
Vecinal 22 Km en el Emp.Pe10c (Molino Viejo),
Huachacchal, Sartimbamba del Distrito de Sartimbamba,
Provincia de Sánchez Carrión - Departamento de La
Libertad" con código único de inversiones N° 2426147

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

3

ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (en adelante el Reglamento).
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases administrativas.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación. Los proveedores extranjeros no domiciliados en el país que no cuenten con inscripción en el RNP deberán solicitar un usuario de habilitación a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, la cual lo gestionará ante el OSCE.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones administrativas a las bases dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento.

Las consultas administrativas son aclaraciones respecto del contenido de las bases. Las observaciones administrativas se formulan por supuestas vulneraciones al Reglamento, a la

4

normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Ambas se realizan de manera fundamentada.

Para dicho efecto, el participante registrará las consultas y observaciones administrativas en forma electrónica, a través del SEACE.

En esta etapa no proceden consultas técnicas sobre las características técnicas del objeto de la contratación.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones administrativas por parte del órgano encargado de la selección mediante pliego absoluto se notifica a través del SEACE, al día siguiente del vencimiento del plazo previsto para la formulación de las consultas y observaciones administrativas.

La absolución se realiza de manera motivada.

Cabe precisar que en el caso de las observaciones administrativas se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

Importante

No se absolverán consultas y observaciones administrativas a las bases que se presenten extemporáneamente, en forma distinta a la señalada en las bases, o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

No se absolverán consultas técnicas.

No procede la elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones administrativas.

1.6. INTEGRACIÓN DE BASES

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y observaciones administrativas.

Absueltas las consultas y las observaciones administrativas, o si las mismas no se han presentado, se integran las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.

La integración y publicación de las bases integradas se realiza el mismo día de la absolución de consultas y observaciones administrativas, según el calendario establecido.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza de manera electrónica a través del SEACE durante el periodo establecido en la convocatoria, conforme lo establece el artículo 36 del Reglamento.

Las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos,

catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las ofertas deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, los que en ese caso, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentren en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones del requerimiento, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

Asimismo, el comité de selección devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial, así como las ofertas que excedan el valor referencial, teniéndolas por no admitidas, conforme al artículo 39 del Reglamento.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

La evaluación de ofertas es integral y se realiza en dos (2) etapas. La primera es la técnica y la segunda la económica y se realizan sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación técnica se realiza conforme al factor de evaluación: Experiencia del postor, descrito en la sección específica de las bases.

1.9.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto. Al resto de ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{Om \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- P_i = Oferta
- P_i = Puntaje de la oferta económica i
- O_i = Oferta Económica i
- Om = Oferta Económica de monto o precio más bajo
- $PMPE$ = Puntaje Máximo de la oferta Económica

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 38 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (2) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE.

Importante

En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para la subsanación de ofertas electrónicas, esta se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El comité de selección otorga la buena pro, en la fecha señalada en el calendario de las bases al postor que hubiera obtenido el mayor puntaje.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se determina por sorteo a través del SEACE.

Importante

En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para el sorteo en caso de empate, para realizar el acto de desempate se requiere la citación oportuna de los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control, notario o juez de paz.

El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Órgano encargado de las contrataciones o Comité de Selección, según corresponda, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación. Esta información se publica el mismo día en el SEACE.

El mismo día de otorgada la buena pro, se publica en el SEACE la totalidad de las ofertas presentadas y documentos que sirvieron para la calificación y evaluación de las ofertas y el expediente de contratación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Asimismo, el día de vencimiento del plazo para el perfeccionamiento del contrato, las entidades publican los documentos presentados para tal fin.

En el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y/o en el portal institucional de la Entidad se publica a través de un repositorio la información señalada en el párrafo precedente, cuya dirección URL debe ser consignada en las bases del procedimiento de selección.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso de haber presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la buena pro se publica en el SEACE el mismo día de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la LCE y en el RLCE. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

Al día hábil siguiente de consentido el otorgamiento de la buena pro o de haber quedado administrativamente firme, el órgano a cargo del procedimiento de selección, bajo responsabilidad, elabora y remite un informe al Órgano de Control Institucional de la Entidad, sustentando la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje. En el caso de Entidades que no cuenten con Órgano de Control Institucional, el informe se remite al Órgano correspondiente del Sistema Nacional de Control. Dicho informe se publica, el mismo día de su remisión, en el SEACE.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, en el caso de Gobiernos Locales y Regionales cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a seiscientos (600) UIT y para el caso de entidades del Gobierno Nacional cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a dos mil cuatrocientas (2.400) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dichos montos, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del otorgamiento de la buena pro, se pueden impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la suscripción del contrato mediante recurso de apelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7-A de la Ley.

El plazo para resolver y notificar la resolución que resuelve el recurso de apelación es de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de su interposición o de la subsanación del recurso.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, el postor debe presentar a la entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las bases, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Este plazo comprende tres (3) días hábiles para la presentación de documentos, un (1) día hábil para evaluar los documentos y realizar observaciones, y un (1) día para la subsanación de observaciones y suscripción del contrato. La observación a la presentación de documentos para suscribir el contrato se realiza vía correo electrónico, dentro del vencimiento del plazo para la presentación de dichos documentos.

Antes de la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro que tenga la condición de "no domiciliado" debe acreditar su inscripción en el RNP.

El ganador de la buena pro para suscribir el contrato debe acreditar la experiencia del personal requerido, conforme al requerimiento indicado en la sección específica de las Bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 54 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo extinguirse su presentación en ningún caso.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 61 del Reglamento. La presentación de esta garantía es exceptuada únicamente cuando la Entidad establece la constitución de fideicomisos, conforme lo estipulado en el artículo 78 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 60 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-caritas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento.

3.5. INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
2. Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda
3. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
4. Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado;

5. Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, o se haya constituido el fideicomiso.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento.

Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la adenda correspondiente.

3.6. RESIDENTE DE OBRA²

Profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, el cual puede ser ingeniero o arquitecto³, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra⁴, correspondiendo a la Entidad determinar el periodo de experiencia requerido para la ejecución de la prestación.

Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

Importante

El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del residente de obra es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el artículo 75 del Reglamento.

3.7. INSPECTOR O SUPERVISOR⁵ DE OBRA

Profesional colegiado, habilitado y especializado, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, designado por la Entidad para velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato. Debe cumplir, como mínimo, con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

En caso que el supervisor sea una persona jurídica, esta debe designar a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

² De acuerdo con el artículo 75 del Reglamento, durante la ejecución de la obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un residente de obra.

³ Según lo definido en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, conforme a la naturaleza de la obra a ser ejecutada.

⁴ En el expediente técnico que es parte de las bases, la Entidad puede establecer experiencia adicional para el profesional Propuesto como residente de obra, según la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra a ejecutar.

⁵ De acuerdo con el artículo 79 del Reglamento, debe designarse a un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal que se convoca el procedimiento de selección.

Importante

El supervisor de obra, cuando es persona natural, o el jefe de supervisión, en caso el supervisor sea persona jurídica, no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo, el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del inspector o supervisor es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el numeral 79.3 del artículo 79 del Reglamento.

3.8. CUADERNO DE OBRA Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS

En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que debe encontrarse legalizado y es firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra.

El cuaderno de obra consta de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas a la Entidad, otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente no pudiendo impedirse el acceso al mismo.

Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, constituye causal de aplicación de una penalidad equivalente al cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.

En el cuaderno de obra se anotan los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el caso, ocurriendo la anotación. Las solicitudes que se requieran como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se presentan directamente a la Entidad o al inspector o supervisor según corresponda por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.

El cuaderno de obra es cerrado por el inspector o supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad.

Concluida la ejecución y recibida la obra, el original queda en poder de la Entidad.

Importante

El inspector o supervisor, y/o el residente, deben anotar en el cuaderno de obra la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra, a efectos de evitar futuras controversias sobre el particular.

3.9. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 al 78 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Importante

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 944-2018-EF.

3.10. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un periodo determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada periodo previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 del TUO de la LCE y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

3.11. REAJUSTES

En el caso de contratos de obra paquetados en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.12. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE OBRA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 62 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.13. RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de la obra se sujeta a las disposiciones previstas en el artículo 93 del Reglamento. Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ello se hubiera previsto expresamente en la sección específica de las bases, en el contrato o las partes expresamente lo convengan. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

3.14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que debe observarse, es el que se encuentra descrito en el artículo 94 del Reglamento. No procede la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas en el artículo 45 del TUO de la LCE y en el artículo 209 del RLCE, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

3.15. CONSTANCIA DE PRESTACIÓN

Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista una constancia de prestación de ejecución de obra según el formato establecido en el Capítulo VI de la sección específica de las bases, la cual es entregada conjuntamente con la liquidación de la obra. Solo se puede diffirir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

3.16. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 y 92 del Reglamento.

3.17. PRESTACIONES PENDIENTES EN CASO DE RESOLUCIÓN O NULIDAD DEL CONTRATO

Cuando se resuelva un contrato y exista la necesidad urgente de culminar con la ejecución de las prestaciones derivadas de este, para asegurar la terminación de la obra, sin perjuicio de que dicha resolución se encuentre sometida a alguno de los medios de solución de controversias; la Entidad puede contratar a alguno de los postores que participaron en el procedimiento de selección. Para dicho efecto debe seguir el procedimiento previsto en el numeral 63.5 del artículo 63 del Reglamento. Agotado dicho procedimiento, la Entidad puede contratar directamente con determinado proveedor, según lo previsto en el literal i) del artículo 27 del TUO de la LCE.

El párrafo precedente aplica también para los contratos declarados nulos por las causales previstas en el artículo 44 del TUO de la LCE.

3.18. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por el TUO de la LCE y el RLCE, así como por las disposiciones legales vigentes y en cuanto no contravengan la Ley N° 30556 y el D.S. N° 071-2018-PCM y modificatorias.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARTIMBAMBA
RUC N° : 20275306721
Domicilio legal : PZA DE ARMAS NRO. S.N (LOCAL MUNICIPAL) LA LIBERTAD
- SANCHEZ CARRION - SARTIMBAMBA
Teléfono: : -
Correo electrónico: : -

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: **"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad del Camino Vecinal 22 Km en el Emp.Pe10c (Molino Viejo), Huachacchal, Sartimbamba del Distrito de Sartimbamba, Provincia de Sánchez Carrión - Departamento de La Libertad" con código único de Inversiones 2426147.**

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/ 12'782,123.38 (Doce Millones Setecientos Ochenta y Dos Mil Ciento Veintitrés con 38/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de setiembre del 2020.

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior
S/ 12'782,123.38, INCLUYE IGV	S/ 11'503,911.05, INCLUYE IGV

Importante

- El precio de las ofertas no puede exceder el valor referencial de conformidad con el artículo 39 del Reglamento.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Gerencia Municipal N° 206-2020-MDS/GM.

Asimismo, el expediente técnico de obra fue aprobado mediante Resolución Gerencia Municipal N° 203-2020-MDS/GM.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo

establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 240 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra, para cuyo efecto deben cancelar en la caja de la entidad – Municipalidad Distrital de Sartimbamba, ubicado en la plaza de armas de Sartimbamba – Distrito de Sartimbamba – Sánchez Carrión – La Libertad de acuerdo al siguiente detalle:

- Reproducción de Bases y Expediente Técnico en Digital (CD), se deberá cancelar el importe de S/ 10.00 (Diez con 00/100 Soles).
- Reproducción de Expediente Técnico en Físico impreso, se deberá cancelar el importe de S/ 450.00 (Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Soles)

1.11. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D. L. N° 30225, en adelante la Ley.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- DECRETO DE URGENCIA N° 014-2019: Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2020.
- D.U N°015-2019: Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Reglamento nacional de edificaciones (RNE)
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27806. Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1071 que norma el Arbitraje.
- D.L. N°1252.- Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Invierte.Pe
- D.S. N° 027-2017-EF; que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1252 que crea el sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones.
- D.S. N° 104-2017-EF; que Modifica el Reglamento del Decreto Legislativo 1252 que crea el sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones.
- Ley N° 28015; Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Ley N° 27633; Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional.
- Código Civil, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 295, en forma supletoria.
- D.S. N° 344-2018-EF, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Ley N° 30556 que establece la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios
- Decretos Supremos N° 091-2017-PCM, N° 103-2017-PCM, N° 116-2017-PCM y N° 124-2017-PCM

- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que Aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios
Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN⁶

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 05-09-2020
Registro de participantes ⁷ A través del SEACE	: Desde las: 00:01 horas del 06-09-2020 Hasta las: 23:59 horas del 14-09-2020
Formulación de consultas y observaciones administrativas a las bases	: Del: 06-09-2020 Al: 07-09-2020
A través del SEACE	
Absolución de consultas y observaciones administrativas e integración de bases	: 08-09-2020
Presentación, evaluación de ofertas y otorgamiento de la buena pro	: 15-09-2020

Importante

Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). En el caso de las empresas extranjeras no domiciliadas éstas registran su participación empleando el certificado gestionado por la Autoridad ante el OSCE

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisibilidad de la oferta

a) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

⁶ La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

⁷ El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notificarán las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual (Anexo N° 1)
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. (Anexo N° 2)
- En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)
- e) Oferta económica soles, consignando además el Costo Directo, Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables, Utilidad e Impuesto General a las Ventas y el detalle de precios unitarios, cuando dicho sistema haya sido establecido en las bases, debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE. Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 4 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.
- En el caso de procedimientos convocados a suma alzada también se debe adjuntar el Anexo N° 4, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.
- El postor acompaña a la oferta económica el Detalle de Precios Unitarios.
- El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales.
- f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 5)
- g) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas, detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el Anexo N° 6.
- h) Carta de Línea de Crédito emitida por entidades financieras de primera categoría supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, equivalente a 1 vez el valor referencial. (Anexo N° 7)

Importante

* Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/interoperabilidad/>

- El comité de selección rechaza las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el artículo 39 del Reglamento, teniéndose estas por no admitidas.
- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, salvo que sea objeto de subsanación.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Admisibilidad", que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso⁹. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan el "Factor de Evaluación Experiencia" establecido en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para el citado factor.

Importante para la Entidad

Los postores que soliciten el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo N° 8)

En el caso de consorcios, todos sus integrantes deben reunir las condiciones exigidas para acceder al beneficio de la exoneración del IGV, debiendo presentar de manera independiente la declaración jurada antes señalada.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante

Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento. La legalización de las firmas en el contrato de consorcio es subsanable.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procede a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPI = c1 PTI + c2 PEI$$

Donde:

$$\begin{aligned} PTPI &= \text{Puntaje total del postor } i \\ PTI &= \text{Puntaje por evaluación técnica del postor } i \end{aligned}$$

⁹ Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, siempre que se cumplan los supuestos previstos en el artículo 149 del RLCE.

PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
= 0,40
- c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.
= 0,60

Donde: $c1 + c2 = 1,00$

2.4. URL DE REPOSITORIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION

La información que refiere el artículo 41 del Reglamento se publicará en el siguiente URL [INDICAR LINK DE REPOSITORIO]

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Constancia de capacidad libre de contratación.
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato o declaración jurada de ser el caso. Carta Fianza (emitida por entidades bancarias que están reguladas por la SBS y que su clasificación de riesgo de B) (ANEXO N° 9)
- c) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias o declaración jurada de ser el caso. Carta Fianza (emitida por entidades bancarias que están reguladas por la SBS y que su clasificación de riesgo de B)¹⁰
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Documentos que acrediten la experiencia del Residente y del Jefe de obra, de corresponder.
- h) Calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual debe presentar la ruta crítica y la lista de hilos claves de la obra.
- i) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- j) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- k) Detalle de precios unitarios de las partidas que dan origen al precio de la oferta, en caso de obras sujetas al sistema de contratación a suma alzada.
- l) Análisis de costos unitarios de la oferta económica.¹¹
- m) Declaración jurada indicando lo siguiente:

- Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la administración pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y.

- Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o

¹⁰ "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho." En la ejecución de obras, la evaluación del desagregado de los precios unitarios por partida será realizada por el área usuaria como parte de la documentación requerida para la suscripción del contrato.

procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

Importante

- El Calendario de Avance de Obra, Programa de Ejecución de Obra, CPM y la ruta crítica, deben guardar correspondencia con el cronograma de ejecución de obra previsto en el Expediente Técnico; sin añadir, suprimir, cambiar o modificar las partidas previstas en el presupuesto de Obra con el cual se formula el Cronograma de obra.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 del TUO de la LCE, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento, siempre que:
 - a) El valor referencial del procedimiento de selección sea inferior a S/ 1 800 000,00
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario, y,
 - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.
- En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.
- De conformidad con la Décimo Primera Disposición Complementaria Final del RLCE, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal i) del artículo 50.1 del TUO de la LCE, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el artículo 33 del TUO de la LCE.

Adicionalmente, se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:

Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, entre otros.

Importante

- Las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE www.osce.gob.pe sección RNP.
- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Entidad sito en Plaza de Armas S/N Sartimbamba – Distrito de Sartimbamba – Sánchez Carrión – La Libertad.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.7. ADELANTOS¹²

2.7.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará 01 adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO dentro de los ocho (8) días siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO¹³, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁴ mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.7.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto DEL CONTRATO ORIGINAL DE LA OBRA, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 05 días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 05 días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁵ mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

Importante

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

¹² Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en el artículo 77 del Reglamento.

¹³ El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.
¹⁴ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁵ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

2.8. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual.

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se registrará por lo dispuesto en el numeral 83.6 del artículo 83 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimientos aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 83.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

De acuerdo con el artículo 83 del Reglamento, para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda; a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo.

2.9. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendarios, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

**CAPITULO III
REQUERIMIENTO**

TERMINOS DE REFERENCIA

1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

1. NOMBRE DEL PROYECTO:

Nombre de la obra : **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL 22 KM EN EL EMP/PECIC (MOLINO VIEJO), HUACHACHAL, SARTIMBAMBA DEL DISTRITO DE SARTIMBAMBA - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD** C.U.I. N° 2428167
 Ubicación : El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:

Cesario : SARTIMBAMBA, HUACHACHAL, ALTO
 SOPLA
 Distrito : SARTIMBAMBA
 Provincia : SANCHEZ CARRION
 Región : LA LIBERTAD

Nombre del PIP o Inversión : **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL 22 KM EN EL EMP/PECIC (MOLINO VIEJO), HUACHACHAL, SARTIMBAMBA DEL DISTRITO DE SARTIMBAMBA - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**
 Código del PIP, de ser el caso : 2428167
 Nivel de las estadísticas de presupuesto, según corresponda, según el tipo de caso : FUR
 Fecha de declaración de viabilidad, de ser el caso : 29 - 05 - 2020

Expediente Técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 192-2020/MDS/GM
 Fecha de aprobación : 14-05-2020

Es responsabilidad de la Entidad caudelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir al mínimo la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercuten en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

2. UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA

Entidad: Municipalidad Distrital de Sartimbamba
 Camp: Sub. Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano y Rural

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SARTIMBAMBA
 Sub Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano y Rural

3. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

COSTO DIRECTO	8413,396.22
GASTOS GENERALES 08.56%	800,848.85
UTILIDAD 04%	476,960.91
PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TSABALAO 1.58%	141,200.97
SUB TOTAL	10933,207.85
IGV 18%	1969,815.43
VALOR REFERENCIAL	12703,123.28

PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución es de 240 días calendario.

SISTEMA DE CONTRATACION

Precojo Unitario.

GASTOS GENERALES

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL 22 KM EN EL EMP/PECIC (MOLINO VIEJO), HUACHACHAL, SARTIMBAMBA DEL DISTRITO DE SARTIMBAMBA, PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

DESCONSOLIDADO DE GASTOS GENERALES Y UTILIDAD

COMPONENTE DE LOS GASTOS GENERALES	MONEDA NACIONAL	%
COSTO DIRECTO	8413,396.22	
1.- GASTOS GENERALES		
A.- GASTOS FIJOS No directamente relacionados con el tiempo	135,469.10	1.17%
B.- GASTOS VARIABLES Directamente relacionados con el tiempo	665,192.75	7.39%
TOTAL DE GASTOS GENERALES	800,848.85	8.96%
UTILIDAD	476,960.91	5.09%
COVID-19	141,200.97	1.58%
PRESUPUESTO REFERENCIAL SIN IGV	10,933,207.85	
PRESUPUESTO REFERENCIAL CON IGV	12,703,123.28	

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SARTIMBAMBA
 Sub Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano y Rural

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SARTIMBAMBA
 Sub Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano y Rural

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARTIMBAMBA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 05 – 2020 – MDS - CS

CÓDIGO	SERVICIOS VARIOS	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
8.01	Comunicaciones (Teléfono e Internet)	mes	120	1,00	120,00
8.02	Transportación (Gasolina e Internet)	mes	120	8,00	960,00
8.03	Alquiler de Oficina	mes	120	1,00	120,00
8.04	Electricidad (Comercio)	mes	120	8,00	960,00
8.05	Seguros (Seguro de Vida, Seguro de Accidente y Seguro de Salud)	mes	120	8,00	960,00
8.06	Mantenimiento e Insumos	mes	120	8,00	960,00
TOTAL COSTO DE SERVICIOS Y GASTOS DE OFICINA DE OBRA					3.240,00
9.00 MATERIALES Y GASTOS VARIOS					
9.01	Materiales de Obra	mes	120	8,00	960,00
9.02	Materiales de Oficina	mes	120	1,00	120,00
9.03	Materiales de Oficina (Impresoras)	mes	120	1,00	120,00
TOTAL COSTO MATERIALES DE OFICINA DE OBRA					1.200,00
10.00 GASTOS DE OFICINA PRINCIPAL Y MATERIALES					
10.01	Generación de Carta	mes	120	8,00	960,00
10.02	Servicios	mes	120	8,00	960,00
10.03	Seguros Sociales	mes	120	1,00	120,00
10.04	Mantenimiento de Oficina principal	mes	120	8,00	960,00
10.05	Alquiler de Oficina	mes	120	8,00	960,00
10.06	Seguros	mes	120	8,00	960,00
10.07	Materiales de Oficina	mes	120	1,00	120,00
10.08	Materiales de Oficina (Impresoras)	mes	120	1,00	120,00
TOTAL GASTOS DE OFICINA PRINCIPAL Y MATERIALES					5.040,00
11.00 GASTOS FINANCIEROS (ver hoja de cálculo anexa)					
11.01	Costos financieros de la ejecución de los trabajos de P&C (Intereses del Crédito)	mes	120	1,00	120,00
11.02	Costos financieros de Adquisición de Bienes y para Bienes	mes	120	1,00	120,00
11.03	Costos financieros de Intereses Sociales (I.S. 2001)	mes	120	1,00	120,00
11.04	Costos financieros (I.I.Z. Intereses)	mes	120	1,00	120,00
TOTAL GASTOS FINANCIEROS					360,00
12.00 SEGUROS (ver hoja de cálculo anexa)					
12.01	A. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RESERVA	mes	120	1,00	120,00
12.02	B. VIDA LEY	mes	120	1,00	120,00
12.03	C. SEGUROS CONTRA TODO RIESGO (CAP)	mes	120	1,00	120,00
12.04	D. Costo por arrendo de Póliza	mes	120	1,00	120,00
TOTAL COSTO DE SEGUROS					480,00
TOTAL GASTOS GENERALES VARIABLES					966.180,75

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARTIMBAMBA
ALCALDE MUNICIPAL
[Firma]
14 DE FEBRERO DE 2020

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARTIMBAMBA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 05 – 2020 – MDS - CS

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
FORMACION ACADEMICA

CANTIDAD	CARGO (G.G.)	PROFESION	ACREDITACION	ACREDITACION
1	RESIDENTE DE OBRA (Coeficiente de Participación 100%)	INGENIERO CIVIL	Copia Simple del Título Profesional (El cual debe de estar inscrito en SUNEDU)	Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de inscripción para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de Obra, de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra.
1	ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS (Coeficiente de Participación 100%)	INGENIERO CIVIL O INGENIERO DE MATERIALES	Copia Simple del Título Profesional (El cual debe de estar inscrito en SUNEDU)	Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de inscripción para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de Obra, de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra.
1	ESPECIALISTA DE OBRAS DE ARTE Y DRENAJE (Coeficiente de Participación 100%)	INGENIERO CIVIL	Copia Simple del Título Profesional (El cual debe de estar inscrito en SUNEDU)	Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de inscripción para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de Obra, de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARTIMBAMBA
ALCALDE MUNICIPAL
[Firma]
14 DE FEBRERO DE 2020

15

CANTIDAD	CARGO (G.G.)	PROFESION	EXPERIENCIA	ACREDITACION	ACREDITACION
1	ESPECIALISTA DE IMPACTO AMBIENTAL Y SEGURIDAD (Coeficiente de Participación 100%)	INGENIERO AMBIENTAL O INGENIERO INDUSTRIAL O INGENIERO DE MINAS	Experiencia efectiva 36 meses como Responsable Inspectivo y/o Supervisor en ejecución de obras iguales o similares a la convocatoria que se computa desde la colegiatura.	Copias de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otro documento que demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave	La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando documentos de documentación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el jefe de obra, de corresponder, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra
1	TOPOGRAFO (Coeficiente de Participación 75.00 %)	TOPOGRAFO	Experiencia efectiva 24 meses como Ingeniero o Especialista en Pavimentos, Ingeniero o Especialista en Geotecnía, calidad de estas obras en ejecución de obras iguales o similares a la convocatoria que se computa desde la colegiatura.	Copias de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otro documento que demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave	La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando documentos de documentación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el jefe de obra, de corresponder, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARTIMBAMBA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 05 – 2020 – MDS - CS

33

EXPERIENCIA:

CANTIDAD	CARGO (G.G.)	PROFESION	EXPERIENCIA	ACREDITACION	ACREDITACION
1	RESIDENTE DE OBRA (Coeficiente de Participación 100%)	INGENIERO CIVIL	Experiencia efectiva 36 meses como Responsable Inspectivo y/o Supervisor en ejecución de obras iguales o similares a la convocatoria que se computa desde la colegiatura.	Copias de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otro documento que demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave	La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando documentos de documentación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el jefe de obra, de corresponder, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra
1	ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS (Coeficiente de Participación 100%)	INGENIERO CIVIL O INGENIERO DE MATERIALES	Experiencia efectiva 24 meses como Ingeniero o Especialista en Pavimentos, Ingeniero o Especialista en Geotecnía, calidad de estas obras en ejecución de obras iguales o similares a la convocatoria que se computa desde la colegiatura.	Copias de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otro documento que demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave	La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando documentos de documentación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el jefe de obra, de corresponder, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARTIMBAMBA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 05 – 2020 – MDS - CS

34

13

1	ESPECIALISTA DE OBRAS DE ARTE Y DRENAJE (Coeficiente de Participación 100%)	INGENIERO CIVIL	Experiencia efectiva 12 meses como Ingeniero o Especialista en obras de arte y drenaje en la ejecución de obras iguales o similares a la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.	Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificaciones o (iv) cualquier otra documentación que demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave	compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el jefe de obra, de correspondir, y de los demás especialistas, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra
1	ESPECIALISTA DE IMPACTO AMBIENTAL Y SEGURIDAD (Coeficiente de Participación 100%)	INGENIERO AMBIENTAL O INGENIERO INDUSTRIAL O INGENIERO DE MINAS	Experiencia efectiva 24 meses como Ingeniero o Especialista en Seguridad de Obras, Ingeniero o Especialista en Ocupacional, Ingeniero o Especialista en Seguridad, Ingeniero o Especialista Ambiental, Especialista en Medio Ambiente, Ingeniero o Especialista en Seguridad Salud ocupacional y de ejecución de obras iguales o similares a la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.	Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificaciones o (iv) cualquier otra documentación que demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave	La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el jefe de obra, de correspondir, y de los demás especialistas, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra

[Firma]
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARTIMBAMBA
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

35

13

1	TOPOGRAFO (Coeficiente de Participación 75.00 %)	TOPOGRAFO	Experiencia efectiva 36 meses como Topógrafo o Topógrafo en la ejecución de obras iguales o similares a la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.	Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificaciones o (iv) cualquier otra documentación que demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave	compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el jefe de obra, de correspondir, y de los demás especialistas, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra
---	---	-----------	---	---	--

➤ EQUIPAMIENTO

- 4 01 volquete de 15 m³
- 4 01 cargador sobre llantas 200-250 HP 4.4-1 YD3
- 4 01 Molinoadora de 225"
- 4 01 camión Peck Up 4.4
- 4 01 camión Chelera - 2500 Gal
- 4 01 tractor sobre Orugas de 190,240 HP
- 4 01 motosierra de 30"
- 4 01 rodillo Liso Vibratorio Autopropulsado 101-135 HP 10-127CN.
- 4 01 motoniveladora 145-150 HP
- 4 01 excavadora Sobre Orugas 115-165 HP, 0.75-1.6 YD3
- 4 01 faja Transportadora 48" * 40" M.E. 3HP, 150 T/H
- 4 01 zaranda Vibratoria 4' * 6' * 14 M.E. 15 HP
- 4 01 grupo Electrógeno 116 HP, 75 KW, 1.500.00 Kg
- 4 01 camión Impresor 2000 Ctn
- 4 01 impresora Neumática 87 HP 250-330 PCM.
- 4 01 mezclador 710 HP
- 4 01 martillo Neumático 25-29 Kg
- 4 01 vibrador de Concreto 4 HP 1.50"
- 4 01 mezcladora de Concreto 11 P3, 18 HP.
- 4 01 compactador Vibratorio Tipo Plancha 7 HP.
- 4 01 rodillo liso vibratorio manual 0.8 - 1.1 TON; 10.08 HP.
- 4 01 estación Total - 03 Prismas.
- 4 01 nivel Topográfico
- 4 01 camión Pavimentador de Micro - Pavimentos.
- 4 01 camión barandil 3 TON

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato.

[Firma]

36

➤ **EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a mayor o igual a tres (03) veces el valor referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 08 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se compararán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra.

Se considerará obra similar a: **CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O CONSERVACIÓN O LA COMBINACIÓN DE LOS TERMINOS ANTERIORES EN: CARRETERAS Y/O PUENTES CARROZABLES A NIVEL DE ASFALTADO EN CALIENTE Y/O SLURRY SEAL EN OBRAS PUBLICAS, QUE CONTENGAN COMO MINIMO LOS SIGUIENTES COMPONENTES:**

1. Movimiento de tierras.
2. Slurry Seal o Carpetas Acústicas (de 2" o 5 cm de espesor o mayor).
3. Muros de contención, someros, mampostería u Obras de Drenaje
4. Señalización y Seguridad Vial.

ANEXOS:

La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación, de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución, correspondiente a un máximo de diez (10) contrataciones.

➤ **CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS**

De conformidad con el artículo 49 del Reglamento, el área usuaria podrá recibir lo siguiente:

- El número máximo de consorcios es de Dos (02) integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares es de 55%.

➤ **PLAZO MAXIMO DE RESPONSABILIDAD**

La conformidad del servicio por parte de la Sub-Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano y Rural de la M.D.E. no otorga su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo N° 70 del D.S. N° 071-2018-PCM.

➤ **RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS**

El Contratista será el único responsable de las consecuencias derivadas por efecto de la ejecución de la obra, por deficiencia, negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o a las propiedades de éstos, por responsabilidad civil.

➤ **MATERIAL LOGISTICO Y RECURSOS HUMANOS**

El Contratista declarará en su oferta que realizará todos los trabajos utilizando sus propios recursos y se proveerá del personal, equipos, materiales, herramientas y suministros necesarios para poder cumplir con el objeto de la convocatoria. El contratista debe proporcionar un equipo de profesionales que a su juicio sea idóneo, con experiencia acreditada fehacientemente en el rubro o especialidad. La presentación de la oferta implica de la tacita aceptación del postor de que no ha encontrado inconveniente alguno para la iniciación y ejecución de la obra en forma técnica, según el expediente técnico entregado. Todo el personal ofrecido por el contratista, según la incidencia considerada en los gastos generales, deberán permanecer obligatoriamente en la zona para su dedicación exclusiva por el tiempo y oportunidad hasta la culminación del proyecto.

➤ **OTRAS CONSIDERACIONES**

El participante, postor o contratista, asume el cumplimiento de las obligaciones objeto de la presente convocatoria deberá tener el presente lo siguiente:

- a) Revisar detenidamente las Bases y documentos relacionados, y de ser el caso, presentar de manera virtual las consultas u observaciones, para abjurar las aclaraciones o modificaciones, pues en el caso de no hacerlo, se entenderá que el postor está de acuerdo y acepta todas las condiciones establecidas.
- b) Durante la ejecución de la obra, el contratista debe coordinar directamente con el Supervisor o Inspector de la obra.
- c) **Ejecución de Obra**
 - El Contratista ejecutará la obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico. Los planos, especificaciones, memorias y mano de obra, serán tomados en consideración lo establecido en el expediente técnico. Asimismo, el contratista y la Entidad deberán conformar todas las consideraciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incluidas sus Modificaciones y normas internas de la ENTIDAD según sea el caso.
 - Los planos de diseño involucrados, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de Obras, empastados procedimientos constructivos de calidad, seguros y técnicas de última generación acordes con las tecnologías, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la ENTIDAD.
 - Por esta parte, los especialistas de construcción reflejan la suscripción, bases que el Contratista, en el momento de conocer los pliegos de construcción y empastado.
 - Todo procedimiento constructivo indicado será de primera calidad, estará sujeto a la aprobación de la ENTIDAD, quien tiene admitida el derecho de rechazar aquel que no cumple con los estándares utilizados en infraestructura.

d) **Personal**

- El Contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que serán los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable, Profesional, que debe contar con el título de su profesión técnica en cumplimiento al ART. 75 DEL D.S. N° 071-2018-PCM.
- El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos.

- El Contratista tiene la obligación de reemplazar al personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor.
- El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salud y seguridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-08-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.

e) Leyes, Normas y Ordenanzas

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

- ✓ Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.
- ✓ En caso de existir divergencias entre estas Bases y dichas leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir.
- ✓ Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
- ✓ El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra.
- ✓ Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.

f) Seguridad

- El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados.
- El incidente o accidente resultante de la incumplencia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del Contratista, siendo de exclusiva responsabilidad del Contratista.
- El Contratista está obligado a hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

g) Materiales y Equipos

- Todos los materiales y equipos destinados a la Obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las Bases y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.
- Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en las Bases que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.
- La ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si éstos no concuerdan con lo estipulado en las Bases.
- Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARTIMBAMBA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 05 – 2020 – MDS - CS

elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

- La ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si éstos no concuerdan con lo estipulado en las Bases.
- Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor.
- Asimismo, correrán por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.
- La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

h) Equipos y Maquinarias

- Todos los materiales y equipos destinados a la Obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las Bases y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.
- Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en las Bases que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.
- La ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si éstos no concuerdan con lo estipulado en las Bases.
- Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor.
- Asimismo, correrán por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.
- La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

i) Errores o Contradicciones

El Contratista debe hacer notar a la ENTIDAD cualquier error o contradicción en los documentos, poniendo de inmediato en conocimiento del Supervisor.

j) Otras Normas para la Ejecución de los Trabajos

- El Contratista deberá construir o alquilar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista, a la Supervisión y al Coordinador de la Entidad, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de equipos y materiales, los muros que deberán quedar habilitados y equipados desde el inicio al plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra.
- Estos locales deberán adecuarse a condiciones de estabilidad, aislamiento, ventilación e iluminación y deberán estar provistos de adecuadas instalaciones eléctricas, sanitarias y comunicaciones.
- Asimismo, el Contratista instalará las facilidades en función de la magnitud de la obra a realizar, debiendo reunir en cualquier caso las siguientes condiciones:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARTIMBAMBA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 05 – 2020 – MDS - CS

- El almacenamiento de los materiales excepto los no perecederos se realizará bajo pers cubiertas, evitándose cerramientos laterales que impidan ventilación natural mediante aberturas practicables.
- Los gases que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la obra, se extinguirán hasta la ejecución de la obra y como por cuenta del Contratista, incluyendo cualquier daño resultante de la instalación o mantenimiento de estas obras provisionales.
- Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiere establecer el Contratista para el más eficaz desarrollo de las operaciones, pero, en cualquier caso, deberá mantener informado al Supervisor de las modificaciones que sobre el particular llevara a cabo, debiendo mantener su visto bueno.
- El Contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, armarios, estructuras y otros bienes propios o ajenos, en caso de pérdida correrá con las gastos que demande su sustitución.
- El Contratista deberá colocar corchetes, protecciones, barreras, literos, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todos los huecos, aberturas y partes de lamparero donde puedan producirse accidentes.
- El Contratista deberá cuidar que todo el material, insumos, personal, obras provisionales, maquinarias, equipos y demás utilizados por aquel para ejecutar la obra no impidan la vía pública ni ocasionen molestias molestias a los vecinos y transeúntes, bajo exclusiva responsabilidad del Contratista.

Mantenimiento de la Obra en Ejecución

- El Contratista deberá mantener la obra en ejecución y hasta sus partes terminadas, en bases condiciones de mantenimiento, excepto que la acción de las agencias atmosféricas o el tránsito de su personal ocasionen daños al Proyecto o a propiedades de terceros que de conducto deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del Supervisor. La negligencia del Contratista en cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra ejecutadas e inspeccionadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada.

Trabajos Topográficos

- El Contratista procederá a la ejecución y control de los trabajos topográficos iniciales consistentes en el replanteo del eje de diseño, nivelación y levantamiento de secciones transversales de ser el caso, lo que será sometido a la aprobación de la supervisión.
- Quedará a cargo del Contratista, todos los trabajos topográficos complementarios relativos a la ejecución y terminación de la Obra, los que consistirán en la colocación de estacas de construcción y puntos topográficos de referencia, y otras indicadas por el Supervisor. Estas estacas y puntos fijos constituirán el control en el campo o en la obra, por cuyo intermedio y de acuerdo con los cuales el Contratista deberá dirigir y ejecutar la Obra. Asimismo, el Contratista deberá conservar todas las estacas y referencias y reconstruir en caso de destrucción.
- El Supervisor verificará todas y cada una de las mediciones realizadas por el Contratista para la correcta ejecución de la Obra. El Contratista proporcionará al Supervisor todas las facilidades y cooperación necesarias para esta verificación. La verificación de cualquier trazado o de cualquier línea o nivel por el Supervisor o Inspector, no releva de ninguna manera al Contratista de su responsabilidad por la exactitud de los mismos.

Limpieza General y Retiro de Obras Provisionales

- Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

Conservación del Medio Ambiente

- El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, bodegas autorizadas para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental.
- El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiere cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

k) Alcances e Instalaciones Temporales

- El Contratista deberá contemplar a su costo cualquier alquiler y acondicionamiento temporal que pudiera necesitar para la ejecución de la obra, así mismo será responsable de cualquier perjuicio que ocasione como consecuencia de esta obligación.

l) Tareas en Horas Extraordinarias

- Cuando por distintas circunstancias sea necesario efectuar tareas fuera de la jornada normal de trabajo o en días feriados el Contratista deberá solicitar autorización al Supervisor por escrito y por lo menos (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el Supervisor lo necesario para su control.
- En los casos que estas situaciones sean imprevedibles o que existe peligro, el Contratista podrá solicitar autorización al Supervisor inmediatamente antes de su iniciación.
- En cada caso el Supervisor procederá a dar constancia en el Cuaderno de Obra de la situación y de su autorización o delegación según corresponda, para la ejecución de las horas extraordinarias.
- En todos los casos salvo los que tengan origen en orden expresa de la ENTIDAD, correrá por cuenta del Contratista los recargos de jornales por horas extraordinarias de su personal.

m) Letrados Informativos – Modelo de Cartel de Obra

- El Contratista proveerá, montará y mantendrá letrados informativos de acuerdo a la Directiva y modelo de la Municipalidad Distrital de Sartimbamba, primado según el modelo que entregará la ENTIDAD. El letreo a ser colocado será el indicado en el presupuesto contratado. El letreo será colocado en el lugar y en la forma que se indique en el presente obra en la parte correspondiente, deberá estar siempre disponible que la detallados.
- El Contratista deberá tener colocado el letreo de obra, dentro de los cinco (5) días de la orden de iniciación de los trabajos.

- Para la instalación del central de obra se instalarán gigantografías, siempre y cuando el personal a colocarse cumpla con las medidas y especificaciones establecidas en el Contrato suscrito, así como que esta se mantenga visible (en buenas condiciones) durante toda la ejecución de la obra. En caso de deterioro de este cartel, el contratista se obliga, a su costo, a la reposición del mismo.

n) Accidentes Notificaciones

- El Contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra. Dentro de las veinticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, del que resultara o que pudieran resultar daños a persona o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del Contratista o cualquiera de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo el Contrato, el Contratista deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la ENTIDAD por medio del Supervisor descriptivo los hechos en forma precisa y completa para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de los daños personales o materiales que se ocasionen.
- Asimismo, el Contratista deberá remitir inmediatamente a la ENTIDAD por medio del Supervisor, copia de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido por el Contratista en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuera consecuencia de la ejecución de la obra contratada para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de las sanciones que se pudieran derivar de su incumplimiento.
- Nada de lo aquí incluido, eximirá al Contratista de la formulación de los informes oficiales sobre los accidentes, que sean requeridos por la ENTIDAD o por cualquier otra Autoridad competente.

o) Responsabilidad por Materiales

- La ENTIDAD no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales, o herramientas del Contratista.

p) Retiro de Equipos o Materiales

- Cuando sea requerido por la ENTIDAD, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo, todo costo que se genere a la Entidad por incumplir esta obligación será de cargo del Contratista.
- Con el objeto de evitar inconvenientes en la ejecución de la construcción total, si hubiera alguna interferencia deberá comunicarla por escrito a la ENTIDAD. En caso de comenzar el trabajo sin haber esta comunicación, y de surgir complicaciones al avanzar los trabajos correspondientes a los diferentes proyectos, su costo será asumido por el Contratista.
- Si el Contratista permite la construcción de la obra necesita usar energía eléctrica, o que se obtenga por medio de un generador por su cuenta los riesgos y gastos que se ocasionen al empleo de la energía, así como las sanciones que se impongan por cualquier mal uso de dicho servicio.
- Al terminar el trabajo se deberá proceder a la limpieza de los desperdicios que existan ocasionados por materiales y equipos empleados en la ejecución de su trabajo.
- Todas las salidas a los terrenos de luto que deben permanecer abiertos durante la construcción, deben ser tapados según normas.

q) Correspondencia

- Cualquier comunicación entre el Contratista y la ENTIDAD o su Supervisor se deberá hacer por escrito.
- El Contratista llevará un Cuaderno de Obra donde se registren las instrucciones del Supervisor y las observaciones del Contratista además de cualquier hecho o acontecimiento importante de la Obra. La ENTIDAD y el Supervisor tendrán derecho a examinar este cuaderno en cualquier momento y lugar en el curso de las operaciones.
- El Contratista deberá entregar mensualmente al Contratante o al Supervisor, copia del Cuaderno de Obra.
- El Contratista permitirá al Supervisor, en cualquier momento, examinar las etiquetas de jomala y los inventarios de los materiales que estén en relación con los trabajos de la Obra.
- El Contratista tendrá siempre en el sitio, a disposición del Supervisor, un libro de todos los planos y Bases de especificaciones.

r) Valorizaciones

Forma de las valorizaciones y facturas.

- Las Valorizaciones serán de manera mensual.
- La forma de las valorizaciones y facturas de pago, será la preparada por el Contratista en coordinación con el Supervisor.
- El Contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.

Valorizaciones mensuales.

- Las valorizaciones mensuales se presentarán, durante los cinco (05) primeros días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en Cuatro (04) ejemplares, acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Supervisor.
- Las valorizaciones mensuales deberán contener los informes de los profesionales propuestos.
- La Entidad deberá realizar el pago de la contratización pasada a favor del contratista en fecha no posterior al último día de tal mes, debiendo tener en consideración lo siguiente:
- Valorización mensual, que debe ser presentada al Inspector o Supervisor, para que gestione su aprobación por parte de la SUB GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO Y RURAL, una vez aprobado el Contratista generará la factura para proceder al trámite del pago.

1. Recepción y conformidad del Inspector o Supervisor
2. Factura
3. Copia de contrato.

Valorización Final

- Luego de la Recepción de las Obras, el Contratista presentará la Valorización Final, la cual será sometida a la aceptación u observación del Supervisor de la ENTIDAD en forma escrita.
- Esta valorización final debe estar respaldado por:

63

- Evidencia de que los trabajos comprendidos en el Contrato están libres de todo reclamo legal, deudas y gravámenes.
- Monto actualizado del Contrato de acuerdo a las modificaciones autorizadas y realizadas durante el periodo de ejecución.
- Cantidades de obra ejecutada de acuerdo a la Valorización Final de Medición.
- Costo real de la obra ejecutada, incluyendo todos los trabajos realizados.
- Declaración jurada de no tener reclamos laborales del MYPE y pagos pendientes a los trabajadores.
- Monto total percibido por el Contratista hasta la Valorización anterior.
- Deducciones en favor de la ENTIDAD por incumplimiento de plazo y otros conceptos, si los hubiera.
- Saldo a favor o en contra del Contratista.

8) Órdenes de Pago

Orden de pago para valorizaciones mensuales

El valor del pago mensual del Contrato ejecutados durante el mes en cuestión será:
El monto acumulado por los trabajos ejecutados hasta la fecha. Menos el total facturado por trabajos ejecutados hasta el mes anterior. Menos la amortización de los adelantos otorgados, si los hubiera, de acuerdo a los porcentajes establecidos. Menos cualquier otra mención o penalidad que sea necesario aplicar según lo previsto en estos términos de referencia o en el Contrato.

- ✓ Tomando en cuenta el valor resultante se entenderá la orden de pago mensual.
- ✓ Las estimaciones del progreso de los trabajos pueden ser reajustadas conforme se efectúan las estimaciones finales. La inclusión de cualquier trabajo o material en las estimaciones de pagos mensuales, no deberá ser interpretada como aceptación de tal trabajo o material y en consecuencia no impedirá el rechazo de aquel trabajo, así estuviera cancelado parcialmente, si se descubre que el mismo no está en estricto acuerdo con las especificaciones.
- ✓ Este rechazo incluirá también el trabajo posteriormente ejecutado, si hay secuencia de dependencia.
- ✓ Todos los equipos, materiales, suministros y trabajos comprendidos en los pagos mensuales ejecutados, serán considerados como propiedad de la ENTIDAD, pero esta disposición no libera al Contratista de la responsabilidad total del mantenimiento hasta la conclusión del Contrato.

RECEPCION DE OBRA

- A la terminación de la obra o cuando se considere conveniente por la ENTIDAD se realizará una inspección conjunta con el Supervisor y el Contratista, si no existieran observaciones con relación a la calidad y terminación de la Obra y están en funcionamiento todos los sistemas y equipos que la conforman, se procederá a la Recepción de obra de acuerdo al Art. 93 del D.S. N° 071-2018-PCM

PENALIDADES Y MULTAS

Según lo previsto en el numeral 62.3 del art. 62 del D.S. N° 071-2018-PCM, se pueden establecer otras penalidades, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

64

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso cumpla la obligación contractual entre el contratista y el personal de la Entidad no haya ocurrido la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de Obra y/o Informe del Sub Gerente de Obras y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Sartimbamba.
2	Si el Contratista o el Personal, no permite el acceso al cuadro de obra al supervisor y/o Inspector de obra, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Según informe del Supervisor y/o Inspector de Obra y/o Informe del Sub Gerente de Obras y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Sartimbamba.
3	Por no encontrarse el Cuadro de Obra, en el momento de la inspección por parte del personal de LA ENTIDAD. Por el llenado del cuadro de obra, no está acorde a la fecha de inspección. La aplicación será por cada vez que se evidencie la ocurrencia.	1 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de Obra y/o Informe del Sub Gerente de Obras y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Sartimbamba.
4	Cuando el contratista no cubre el canal de obra dentro de los 2 días calendario del inicio contractual de la obra, la penalidad es por día no cubierto. Hay obligación de mantener el canal de obra durante la ejecución de la obra, se penalizará de la misma forma, cuando no se mantenga en el tiempo establecido.	1 UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor y/o Inspector de Obra y/o Informe del Sub Gerente de Obras y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Sartimbamba.
5	Cuando, el contratista está obligado a cumplir los avances pactados establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el Inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuadro de obra. La falta de presentación de este calendario dentro del plazo señalado en el párrafo precedente puede ser causal para que opere la intervención económica de la obra o la resolución del contrato.	1 UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor y/o Inspector de Obra y/o Informe del Sub Gerente de Obras y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Sartimbamba.
6	Art. 68 Demoras injustificadas en la Ejecución de Obra	1 UIT por cada cambio de personal	Según informe del Supervisor y/o Inspector de Obra y/o Informe del Sub Gerente de Obras y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Sartimbamba.

76

<p>1.- Por demora o postergación del inicio del plazo de la obra por más de 30 días calendario, entre el otorgamiento de la buena pro y el inicio de plazo de obra. Además, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor (pronunciamiento N° 143, 2010/DTN), por lo que la multa será efectiva sino se cumple con las razones descritas en el pronunciamiento.</p>	<p>Según informe del Supervisor y/o Inspector de Obra y/o Informe del Sub Gerente de Obras y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Sartimbamba</p>	<p>5% de la valorización por cada día de incumplimiento</p>	<p>Según informe del Supervisor y/o Inspector de Obra y/o Informe del Sub Gerente de Obras y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Sartimbamba</p>
<p>7. CALIDADES Y MATERIALES Cuando el contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas y cada uno de los materiales utilizados no cuente con su respectivo certificado de calidad. La penalidad será por cada caso detectado. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazado por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad. La aplicación será por cada vez que se evidencie la ocurrencia</p>	<p>1 UIT por ocurrencia</p>	<p>Según informe del Supervisor y/o Inspector de Obra y/o Informe del Sub Gerente de Obras y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Sartimbamba</p>	<p>Según informe del Supervisor y/o Inspector de Obra y/o Informe del Sub Gerente de Obras y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Sartimbamba</p>
<p>8. Cuando el contratista emplee equipos, de menor calidad que no cumplan las especificaciones técnicas y/o cuando no ejecute la obra con el equipamiento ofertado, se aplicará una penalidad por cada vez que se evidencie la ocurrencia</p>	<p>1 UIT por ocurrencia</p>	<p>Según informe del Supervisor y/o Inspector de Obra y/o Informe del Sub Gerente de Obras y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Sartimbamba</p>	<p>Según informe del Supervisor y/o Inspector de Obra y/o Informe del Sub Gerente de Obras y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Sartimbamba</p>
<p>9. Cuando el contratista no realiza oportunamente las pruebas de control de calidad (rotura de probetas, zona de abramas, diseño de macetas y otros) según la obra en ejecución. Se aplicará una penalidad por cada prueba no realizada</p>	<p>1 de la UIT por cada vez que sea detectado</p>	<p>Según informe del Supervisor y/o Inspector de Obra y/o Informe del Sub Gerente de Obras y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Sartimbamba</p>	<p>Según informe del Supervisor y/o Inspector de Obra y/o Informe del Sub Gerente de Obras y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Sartimbamba</p>
<p>10. SEGURIDAD DE LA OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el contratista no emplee los dispositivos de seguridad (Señalización) adecuada.</p>	<p>1 UIT por cada vez que el contratista permita que el trabajador labore sin ellas o que las tenga incompletas, los implementos de protección personal son: - EPP básico de protección de cabeza, protección de ojos, protección de pies, protección de manos y vestimenta adecuada. - EPP auxiliar o complementaria protección auditiva, protección respiratoria (según el tipo de trabajo). Además, se deben de considerar equipos, indumentaria, vestuario de acuerdo a la naturaleza y exigencias de las labores que el personal en la obra ejecuta, en función a las normas de seguridad. El personal debe de llevarlo en la ejecución de los trabajos que se están ejecutando. La aplicación será por cada trabajador que no cuente con</p>	<p>1 UIT por cada vez que sea detectado en cada trabajador</p>	<p>Según informe del Supervisor y/o Inspector de Obra y/o Informe del Sub Gerente de Obras y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Sartimbamba</p>

47

48

<p>12. Cuando el Contratista no presente la valorización de obra dentro del plazo de ley, se le aplicará la penalidad por cada día de retraso</p>	<p>5% de la valorización por cada día de incumplimiento</p>	<p>Según informe del Supervisor y/o Inspector de Obra y/o Informe del Sub Gerente de Obras y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Sartimbamba</p>	<p>Según informe del Supervisor y/o Inspector de Obra y/o Informe del Sub Gerente de Obras y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Sartimbamba</p>
<p>13. Cuando el contratista no presente la liquidación de obra dentro del plazo de ley, se le aplicará una penalidad por cada día de retraso (el mismo que se cobrara de la garantía)</p>	<p>1 UIT por cada día de incumplimiento</p>	<p>Según informe del Supervisor y/o Inspector de Obra y/o Informe del Sub Gerente de Obras y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Sartimbamba</p>	<p>Según informe del Supervisor y/o Inspector de Obra y/o Informe del Sub Gerente de Obras y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Sartimbamba</p>
<p>14. No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo establecido en la Ley 29733 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento</p>	<p>1 UIT por cada ocurrencia</p>	<p>Según informe del Supervisor y/o Inspector de Obra y/o Informe del Sub Gerente de Obras y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Sartimbamba</p>	<p>Según informe del Supervisor y/o Inspector de Obra y/o Informe del Sub Gerente de Obras y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Sartimbamba</p>
<p>15. Por subcontratar las prestaciones a su cargo en la autorización expresa de la Entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 59° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios</p>	<p>1 UIT por cada ocurrencia</p>	<p>Según informe del Supervisor y/o Inspector de Obra y/o Informe del Sub Gerente de Obras y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Sartimbamba</p>	<p>Según informe del Supervisor y/o Inspector de Obra y/o Informe del Sub Gerente de Obras y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Sartimbamba</p>
<p>16. Por valorizar trabajos sin certificar a las bases de pago de las especificaciones técnicas y/o valorizar trabajos no ejecutados</p>	<p>1 UIT por cada ocurrencia</p>	<p>Según informe del Supervisor y/o Inspector de Obra y/o Informe del Sub Gerente de Obras y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Sartimbamba</p>	<p>Según informe del Supervisor y/o Inspector de Obra y/o Informe del Sub Gerente de Obras y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Sartimbamba</p>
<p>17. Demora en presentar el calendario de obra reprogramado por ampliación de plazo</p>	<p>0.50 UIT por día</p>	<p>Según informe del Supervisor y/o Inspector de Obra y/o Informe del Sub Gerente de Obras y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Sartimbamba</p>	<p>Según informe del Supervisor y/o Inspector de Obra y/o Informe del Sub Gerente de Obras y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Sartimbamba</p>
<p>18. Por no presentar el Contratista la habilidad del personal profesional</p>	<p>0.50 UIT por día</p>	<p>Según informe del Supervisor y/o Inspector de Obra y/o Informe del Sub Gerente de Obras y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Sartimbamba</p>	<p>Según informe del Supervisor y/o Inspector de Obra y/o Informe del Sub Gerente de Obras y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Sartimbamba</p>
<p>19. Por no escotar el personal clave en la ejecución de los trabajos y de acuerdo a su coeficiente de participación, se aplicará una penalidad por cada ocurrencia.</p>	<p>1 UIT por cada ocurrencia</p>	<p>Según informe del Supervisor y/o Inspector de Obra y/o Informe del Sub Gerente de Obras y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Sartimbamba</p>	<p>Según informe del Supervisor y/o Inspector de Obra y/o Informe del Sub Gerente de Obras y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Sartimbamba</p>

48



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SARTIMBAMBA

GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Universalización de la Salud"

MEMORÁNDUM N.º 309-2020-MDS/GM

DE : ECON. FANI ADELI VEGA CALDERON
GERENTE MUNICIPAL

A : ING. OSCAR JOSEPH QUIROZ POLO
SUBGERENTE DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO RURAL.

Asunto : AUTORIZACION PARA PRECISAR, ADECUAR O MEJORAR EL
ALCANCE DE REQUERIMIENTO DE OBRA

Referencia : INFORME TECNICO N°010-2020-OJOP-SGODURMDS

Fecha : Sartimbamba, 02 de octubre del 2020

Por medio de la presente, con relación al informe de la referencia, SE AUTORIZA la necesidad PARA PRECISAR, ADECUAR O MEJORAR EL ALCANCE DE REQUERIMIENTO DE OBRA para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL 22 KM EN EL EMP. PE10C (MOLINO VIEJO), HUACHACCHAL, SARTIMBAMBA DEL DISTRITO DE SARTIMBAMBA, PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" con código único de inversiones 2426147, que según la directiva N°005-2019-RCC/DE, directiva que regula la fase de expresión de interés del procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios, en el punto V. DISPOSICIONES ESPECIFICAS - 5.1 Contenido de la Expresión de Interés, se indica "5.1.7 culminada la fase de Expresión de Interés y hasta antes de la convocatoria del procedimiento de selección. Si la entidad ejecutora determina la necesidad de precisar, adecuar o mejorar el alcance de su requerimiento, esta facultada a realizar las precisiones que correspondan, previo informe técnico del área usuaria y la aprobación expresa del funcionario con competencia para la aprobación del expediente de contratación, para la presente acción se Deberá verificar que se respeten los principios que rigen la contratación pública, bajo responsabilidad". (...)

Atentamente

OSCAR JOSEPH QUIROZ POLO
Subgerente de Obras y Desarrollo Urbano Rural

CC Archivo

Plaza de Armas Sartimbamba
www.munisartimbamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SARTIMBAMBA

SUB GERENCIA DE OBRAS Y
DESARROLLO URBANO - RURAL

"Año de la Universalización de la Salud"

INFORME TECNICO N°010-2020-OJOP-SGODURMDS

LIC. FANI ADELI VEGA CALDERON
GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARTIMBAMBA

PRESENTE .-

ASUNTO : NECESIDAD DE PRECISAR, ADECUAR O MEJORAR EL ALCANCE
DE REQUERIMIENTO DE OBRA

REFERENCIA : EXPRESION DE INTERÉS N° 6129

FECHA : 01 DE OCTUBRE DEL 2020

1.- ANTECEDENTES .-

Oua, la Municipalidad Distrital de Sartimbamba, con fecha 17 de septiembre del 2020, publicó la Expresión de Interés N° 6129, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL 22 KM EN EL EMP. PE10C (MOLINO VIEJO), HUACHACCHAL, SARTIMBAMBA DEL DISTRITO DE SARTIMBAMBA, PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2426147".

Que, con fecha 28 de septiembre del 2020, se publica el Acta de Absolución de Consultas y Observaciones de la Expresión de Interés N° 6129, "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL 22 KM EN EL EMP. PE10C (MOLINO VIEJO), HUACHACCHAL, SARTIMBAMBA DEL DISTRITO DE SARTIMBAMBA, PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2426147", en la cual se indica que no se han formulado consultas u observaciones al expediente técnico de obra y/o a los términos de referencia, culminada así por culminada dicha etapa.

2. ANÁLISIS .-

2.1 RESPECTO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA - REQUERIMIENTO DEL PERSONAL CLAVE

Cabe indicar que en los términos de referencia brindados por el área usuaria para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL 22 KM EN EL EMP. PE10C (MOLINO VIEJO), HUACHACCHAL, SARTIMBAMBA DEL DISTRITO DE SARTIMBAMBA, PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2426147", se han solicitado los siguientes profesionales:

✓ RESIDENTE DE OBRA
INGENIERO CIVIL

Experiencia efectiva 36 meses como Residente y/o Supervisor y/o Inspector, en la ejecución de obras iguales o similares a la convocatoria, que se computa desde la colegiatura

Sub Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano - Rural



- ✓ **ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS**
INGENIERO CIVIL O INGENIERO DE MATERIALES
Experiencia efectiva 24 meses como Ingeniero o Especialista en suelos, pavimentos, ingeniero o especialista en Geotecnia, Calidad o la combinación de estas obras en general en la ejecución de obras iguales o similares a la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
- ✓ **ESPECIALISTA DE OBRAS DE ARTE Y DRENAJE**
INGENIERO CIVIL
Experiencia efectiva 12 meses como Ingeniero o Especialista en obras de arte y drenaje en la ejecución de obras iguales o similares a la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
- ✓ **ESPECIALISTA DE IMPACTO AMBIENTAL Y SEGURIDAD**
INGENIERO AMBIENTAL O INGENIERO INDUSTRIAL O INGENIERO DE MINAS
Experiencia efectiva 24 meses como Ingeniero o Especialista en Seguridad de Obras, Ingeniero o Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional, Ingeniero o Especialista en Seguridad, Ingeniero o Especialista en Seguridad Ambiental, Ingeniero o Especialista en Medio Ambiente, Ingeniero o Especialista en Seguridad Salud Ocupacional y Medio Ambiente en la ejecución de obras iguales o similares a la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
- ✓ **TOPOGRAFO**
TOPOGRAFO
Experiencia efectiva 36 meses como Topógrafo o especialista en topografía en la ejecución de obras iguales o similares a la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.

Que, de acuerdo a la DIRECTIVA N° 005-2019-RCCODE, directiva que regula la fase de expresión de interés del Reglamento del procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios, en el punto V. DISPOSICIONES ESPECIFICAS - 5.1. Contenido de la Expresión de Interés, se indica: "5.1.7. Cumiéndose la fase de Expresión de Interés y hasta antes de la convocatoria de procedimiento de selección, si la Entidad Ejecutora determina la necesidad de precisar, **adecuar o mejorar el alcance de su requerimiento, está facultada a realizar las precisiones que correspondan, previo informe técnico del área usuaria** y la aprobación expresa del funcionario con competencia para la aprobación del expediente de contratación. Para la presente acción, se deberá verificar que se respeten los principios que rigen la contratación pública, bajo responsabilidad". (...)

Que, el área usuaria, con la finalidad de promover la mayor participación de participantes y postores, en el procedimiento de selección sin Irregularidad D.S. N° 074-2018-PCM, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y la DIRECTIVA N° 005-2019-RCCODE, de acuerdo a lo expresado en el párrafo anterior, solicitar adecuar los Términos de Referencia respecto al personal clave según el detalle siguiente:

RESIDENTE DE OBRA
INGENIERO CIVIL

Experiencia efectiva 36 meses como Residente y/o Supervisor y/o Inspector, en la ejecución de obras iguales o similares a la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.

ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS
INGENIERO CIVIL O INGENIERO DE MATERIALES

Experiencia efectiva 24 meses como Ingeniero o Especialista en suelos, pavimentos, Ingeniero o especialista en Geotecnia, Calidad o la combinación de estas obras en general, que se computa desde la colegiatura.

Sub Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano – Rural



- ESPECIALISTA DE OBRAS DE ARTE Y DRENAJE**
INGENIERO CIVIL
Experiencia efectiva 12 meses como Ingeniero o Especialista en obras de arte y drenaje en la ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
- ESPECIALISTA DE IMPACTO AMBIENTAL Y SEGURIDAD**
INGENIERO AMBIENTAL O INGENIERO INDUSTRIAL O INGENIERO DE MINAS
Experiencia efectiva 24 meses como Ingeniero o Especialista en Seguridad de Obras, Ingeniero o Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional, Ingeniero o Especialista en Seguridad, Ingeniero o Especialista en Seguridad Ambiental, Ingeniero o Especialista en Medio Ambiente, Ingeniero o Especialista en Seguridad Salud Ocupacional y Medio Ambiente o la combinación de estas en obras en general, que se computa desde la colegiatura.

TOPOGRAFO
TOPOGRAFO
Experiencia efectiva 36 meses como Topógrafo o especialista en topografía en la ejecución de obras iguales o similares a la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.

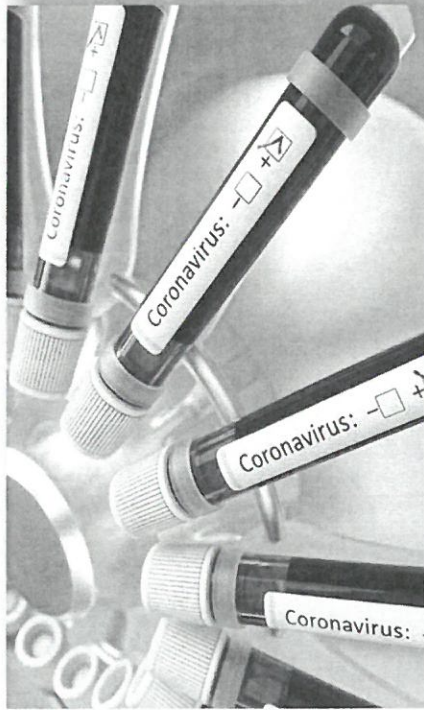
En este sentido derivó a su despacho el presente Informe Muecion para su aprobación correspondiente y posterior publicación en el sistema electrónico de contrataciones con el estado (SEACE V 3)

Sub Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano – Rural

PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN LA

OBRA:

"MEJORAMIENTO DEL SEVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL 22
KM EN EL EMP.PE10C (MOLINO VIEJO), HUACHACCHAL, SARTIMBAMBA DEL
DISTRITO DE SARTIMBAMBA - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION -
DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", C.U.I. N° 2426147



ELABORADO POR: "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARTIMBAMBA"
SEPTIEMBRE -2020

CONTENIDO:

- I. DATOS DE LA ENTIDAD
- II. DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO
- III. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES(NÓMINA DE PROFESIONALES)
- IV. INTRODUCCIÓN
- V. OBJETIVOS
- VI. NOMINA DE TRABAJADORES POR EXPOSICION A COVID-19
- VII. PROCEDIMIENTO OBLIGATORIO DE PREVENCIÓN DEL COVID-19
 - 1. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN LOS CENTROS DE TRABAJO
 - 2. IDENTIFICACIÓN DE SINTOMATOLOGÍA COVID-19 PREVIO AL INGRESO AL CENTRO DE TRABAJO
 - 3. LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS OBLIGATORIO
 - 4. SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO.
 - 5. MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS
 - 6. MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL
 - 7. VIGILANCIA PERMANENTE DECOMORBILIDADES RELACIONADAS AL TRABAJO EN EL CONTEXTO COVID-19
- VIII. RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN
- IX. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN
- X. DOCUMENTOS DE APROBACION DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

I. DATOS DE LA ENTIDAD

- 1. RAZON SOCIAL : Municipalidad Distrital De Sartimbamba
- 2. RUC : 20275306721
- 3. DIRECCIÓN : Plaza de Armas S/N – Sartimbamba – Sanchez Carrion – La Libertad
- 4. DEPARTAMENTO : La Libertad
- 5. PROVINCIA : Sanchez Carrion
- 6. DISTRITO : Sartimbamba

II. DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO

Obra:
"MEJORAMIENTO DEL SEVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL 22 KM EN EL EMP.PE10C

(MOLINO VIEJO), HUACHACCHAL, SARTIMBAMBA DEL DISTRITO DE SARTIMBAMBA - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

1. COORDENADAS :

LUGAR	ESTE	NORTE	ALTITUD
Molino Viejo	193687.73	9141578.62	3424 m.s.m
Sartimbamba	196897.47	9148001.28	2669 m.s.m

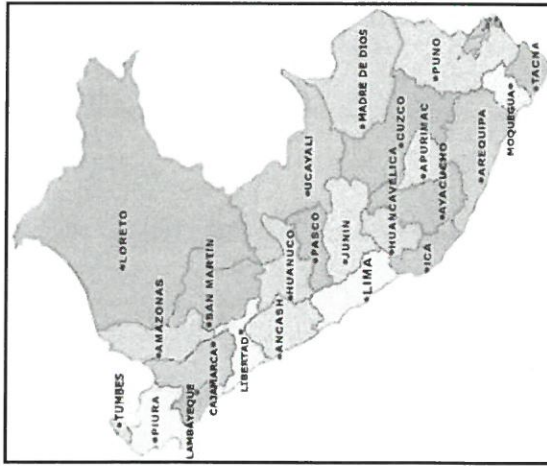
2. D
E
P

ARTAMENTO : LA LIBERTAD

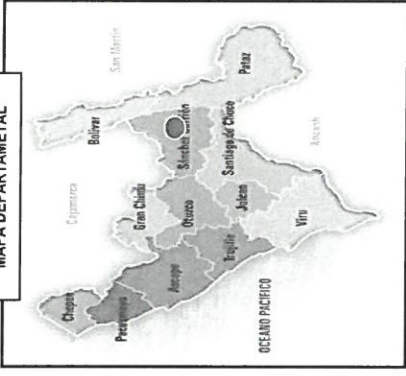
3. PROVINCIA : SANCHEZ CARRION

4. DISTRITO : SARTIMBAMBA

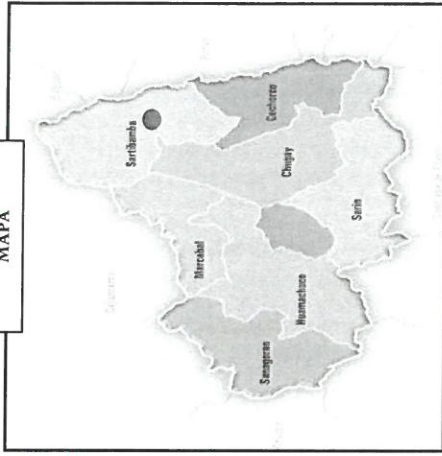
MAPA DEL PERÚ



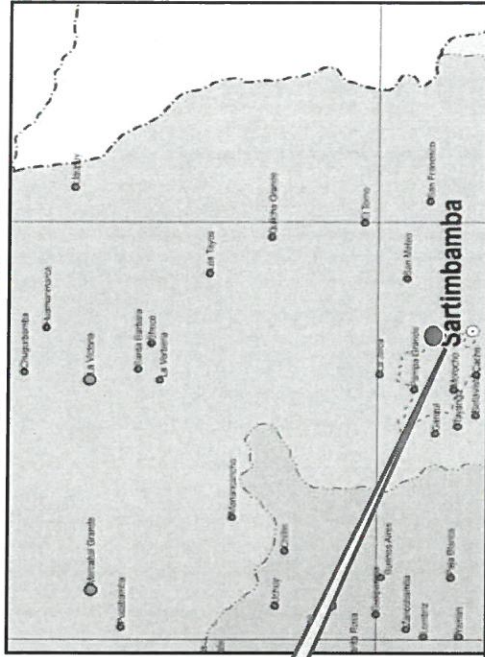
MAPA DEPARTAMENTAL



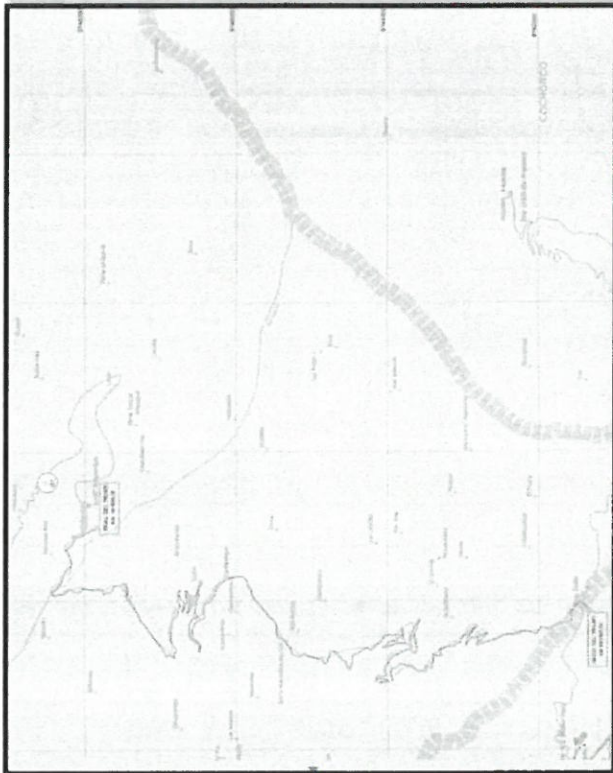
MAPA



MAPA DISTRITAL



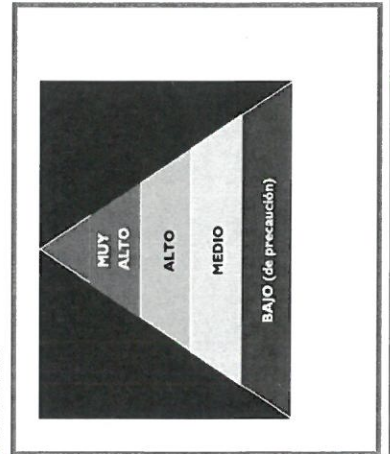
PLANO DE UBICACIÓN DEL PROYECTO



III. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES(NOMINA DE PROFESIONALES)

En el caso de la EMPRESA CONTRATISTA, requerirá un profesional de la salud para el servicio de seguridad y salud en el trabajo ya que se encuentra tipificado como Centro de Trabajo Tipo 4(51.-100 Trabajadores), que contempla que el empleado debe contar con el servicio de un profesional de enfermería, equivalente a un mínimo de 18 horas semanales, con capacitación en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo, y consigna actividades incluidas dentro del anexo 5 el D.S. N° 003-98 SA.

Asimismo, el riesgo de exposición del Personal frente al COVID-19 está clasificado como: Riesgo medio de Exposición, ya que los trabajadores en esta categoría tienen un contacto ocupacional considerable con el público y otros compañeros, se le considera como riesgo alto al personal de salud y personal que se relacione con los trabajos de salud y seguridad en obra.



Los cuatro niveles de exposición al riesgo representan la distribución de riesgo probable

Comité Seguridad y Salud en el Trabajo

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	DNI
POR DEFINIR	SUPERVISOR	
POR DEFINIR	RESIDENTE	

IV. INTRODUCCION

El COVID-19 es un nuevo tipo de coronavirus que afecta a los humanos, reportado por primera vez en diciembre del 2019, en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, en China. La epidemia de COVID-19 se extendió rápidamente, siendo declarada una pandemia por la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo del 2020. Para el día 6 de marzo del 2020 se reportó el primer caso de infección por coronavirus en el Perú. Ante este panorama, se tomaron medidas como la vigilancia epidemiológica que abarca desde la búsqueda de casos sospechosos por contacto, hasta el aislamiento domiciliario de los casos confirmados y procedimientos de laboratorio (serológicos y moleculares) para el diagnóstico de casos COVID-19, manejo clínico de casos positivos y su comunicación para investigación epidemiológica y medidas básicas de prevención y control del contagio en centros hospitalarios y no hospitalarios.

La exposición a COVID-19, representa un agente de riesgo ocupacional biológico, mismo que como parte de la normativa en seguridad y salud en el trabajo, los centros de trabajo deben contemplar en sus sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo, a los riesgos biológicos.

En este marco, resulta conveniente establecer lineamientos para la vigilancia de salud de los trabajadores, de las diferentes actividades económicas, estableciéndose criterios generales para la gestión de la seguridad y salud de los trabajadores que realizan labores durante el periodo de emergencia, sanitaria y posterior al mismo.

En ese contexto, LA EMPRESA CONTRATISTA pretende iniciar sus actividades correspondientes a la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL 22 KM EN EL EMP. PE10C (MOLINO VIEJO), HUACHACCHAL, SARTIMBAMBA DEL DISTRITO DE SARTIMBAMBA - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", como parte del plan de reactivación de las actividades en el país descrito en el DS 80-2020-PCM, DS 101-2020-PCM y en cumplimiento a lo dispuesto en la RM 239-2020 MINSa/01, RM 265-2020-MINSa/01 Y 448-2020-MINSa, por lo que se ha elaborado el presente "plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo, para lo cual se espera conseguir la máxima identificación y compromiso para Contribuir con la prevención del contagio por COVID-19 en la ejecución de la obra, en función a las normativas vigentes en materia de salud de los trabajadores; ante este panorama se tomaron medidas y una de ellas está en el rubro de Construcción para lo cual se definieron Lineamientos para afrontar el COVID-19, por parte de la EMPRESA CONTRATISTA, tendrán, a bien respetar y unirse a la lucha contra este tipo de virus que afecta a nuestro país, por ello toma como máxima prioridad la salud y bienestar de sus

trabajadores optando medidas adecuadas teniendo en cuenta los lineamiento ya estipulados por el Ministerio de Salud.

V. OBJETIVOS

1. OBJETIVOS GENERALES

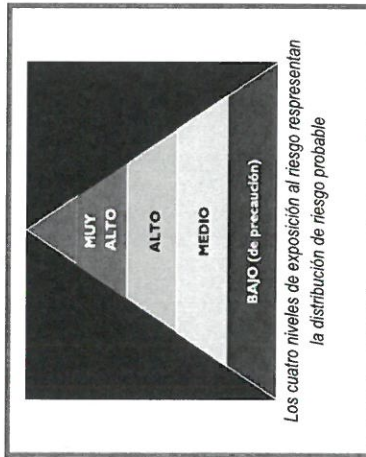
- Definir los lineamientos, normas y principios que la EMPRESA CONTRATISTA implementará para asegurar y proteger la salud de los trabajadores que ingresarán en el Reinicio de labores frente al riesgo de exposición a Sars-Cov-2(COVID-19)

2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Implementar medidas de prevención para disminuir el riesgo de transmisión del Coronavirus en obra.
- Proporcionar información confiable y oportuna del Coronavirus a los trabajadores.
- Establecer el manejo de atención y prevención del personal antes, durante y después del ingreso al centro de labores.
- Establecer el manejo de atención y prevención del personal antes, durante y después del ingreso al centro de labores.
- Detectar oportunamente y dar el soporte medico necesario a los trabajadores en caso de sospecha y casos confirmados de Covid-19.
- Identificar al grupo de riesgo para disminuir el riesgo de complicaciones en caso de Covid-19.

VI. NOMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICION A COVID-19

Los trabajadores que están considerados dentro de esta nomina, son todos aquellos que desarrollarán cualquier actividad en representación de la EMPRESA CONTRATISTA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARTIMBAMBA
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 05 – 2020 – MDS - CS

N° APILADO PATRÓN	APILADO ALTERNIO	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DE NACIMIENTO	DNI	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	NOMBRE DOCUMENTO	TIPO DOCUMENTO	FECHA EXPIRACIÓN	FECHA INICIO	FECHA FIN	FECHA DE INICIO DE TRABAJO	FECHA DE TÉRMINO DE TRABAJO	NIVEL DE RIESGO PARA COVID-19		FECHA DE ACTUALIZACIÓN DEL RIESGO
															BAJO	ALTO	
1																	
2																	
3																	
4																	
5																	
6																	
7																	
8																	
9																	
10																	
11																	
12																	
13																	
14																	
15																	
16																	
17																	
18																	
19																	
20																	
21																	

VII. PROCEDIMIENTO OBLIGATORIO DE PREVENCIÓN DEL COVID-19

1. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS CENTROS DE TRABAJO (LINEAMIENTO 1):

1.1 Objetivo

Establecer los parámetros de limpieza y desinfección de ambientes, mobiliario, herramientas, equipos, útiles de escritorio, vehículos, etc. Como una medida contra el agente Sars-Cov2 (COVID-19) en la EMPRESA CONTRATISTA, previo al reinicio de labores y durante se mantenga la emergencia sanitaria por coronavirus.

1.2 Alcance

Este protocolo aplica para las actividades de limpieza y desinfección de las oficinas administrativas, campamentos, almacenes, vestidores, SSHH, y diversas áreas de trabajo; así como también para maquinaria liviana, maquinaria pesada y diversas unidades de transporte de la.

1.3 Personal

- Supervisor/Residente
- Personal de limpieza
- Coordinador

1.4 Equipo de protección personal.

- Mascareta comunitaria/quirúrgica o respirador N95(Según corresponda)
- Guante de nitrilo/acrílonitrilo (Cumple normativa UNE-EN 374:2016)
- Uniforme de trabajo

1.5 Equipos/Herramientas

- Rociador de agua
- Baldes de plástico de 5lit
- Hipoclorito de sodio
- Alcohol gel antibacterial
- Escoba y recogedor
- Trapeador
- Jabón líquido
- Limpiador líquido

1.6 Términos o definiciones

Desinfección: Reducción por medio de sustancias químicas y/o métodos físicos del número de microorganismos presentes en una superficie o en el ambiente, hasta en un nivel que no ponga en riesgo la salud

Superficies inertes: Aquellas como los utensilios, mesas, pisos, pasamanos, y todo objeto inerte que pueda contener microorganismos en sus superficies.

Superficies vivas: Superficies de los organismos vivos, de la materia orgánica como los alimentos, incluyendo las áreas del cuerpo como las manos.

1.7 Procedimiento

- La limpieza y desinfección se realizará en todas las instalaciones de la obra incluyendo el mobiliario, los equipos de uso común, los equipos de comunicación y toda superficie considerada de mayor contacto entre ellos: pisos, ventanas, persianas, interruptores de luz, manijas de puerta, barandas, dispensadores,

61

- gabinetes, escritorios, mesas, sillas, teléfonos, mouse, teclados, pantallas, equipos de proyección, dispositivos de control remoto, etc.
- El mismo criterio se empleará para las maquinarias livianas y pesada y todas las unidades móviles.

- El personal de limpieza debe estar entrenado, y debe contar con las MSDS del productor químico y con el equipo de protección personal básico y específico de acuerdo a su tarea (uniforme de trabajo, mascarilla, guantes, etc.).

- Antes de la desinfección, se realizará la limpieza; para ello no se debe sacudir las superficies.
- Después de la limpieza se realizará la desinfección, usando productos químicos autorizados por DIGESA, como el hipoclorito de sodio; la aplicación será realizada mediante un pulverizador y/o por frotación con paño húmedo.
- Los productos químicos de limpieza y desinfección deben contar con el Registro y Autorización Sanitaria correspondiente.
- Culinado el proceso de limpieza y desinfección el personal deberá, desechar la mascarilla y guantes desechables, lavarse las manos con agua y jabón y desinfectarse las manos con alcohol en gel.
- La limpieza y desinfección será realizada dos veces al día, esta frecuencia puede variar según se requiera.

1.8 Frecuencia

Diaria.

2. IDENTIFICACION DE SINTOMATOLOGIA COVID-19 PREVIO AL INGRESO AL CENTRO DE TRABAJO (LINEAMIENTO 2):

2.1 Objetivo

Identificar condiciones de salud, en base a la evaluación de descarte e información brindada por los colaboradores al regreso o reincorporación al centro de trabajo, además de cumplir las acciones a tomar al identificarse casos sospechosos de contagio.

2.2 Alcance

Este procedimiento aplica para todos los colaboradores que retoma o se reincorporan a las labores de la obra.

2.3 Equipos de protección personal

Mascarilla quirúrgica o respirador N95(Según corresponda)

2.4 Equipos/herramientas/materiales

- Termómetro infrarrojo
- Fichas de control general
- Tablero A4
- Lapiceros
- Alcohol al 70%
- Alcohol gel antibacterial

62

2.5 Términos y definiciones

- ❖ **Centro de trabajo:** Unidad productiva en el que se desarrolla la actividad laboral de una organización con la presencia de trabajadores.
- ❖ **Factores de riesgo para COVID-19:** Los factores de riesgo individual asociados al desarrollo de complicaciones relacionadas a COVID-19 son:
 - Personas mayores de 65 años.
 - Presencia de comorbilidad como hipertensión arterial, diabetes, enfermedades cardiovasculares, obesidad (IMC DE 40 a más), asma, enfermedad pulmonar crónica, insuficiencia renal crónica, enfermedad o tratamiento inmunosupresor.
- ❖ **Prueba rápida COVID-19(Serológica):** Prueba inmunocromatográfica que determina la activación de la respuesta inmune del paciente e indica la presencia de anticuerpos en forma de inmunoglobulinas (IgM e IgG).
- ❖ **Prueba Rt-PCR en tiempo real:** Por sus siglas en inglés de reacción en cadena de la polimerasa transcriptiva reversa en tiempo real, es una prueba que permite detectar un fragmento de un material genético de un patógeno o microorganismo para el diagnóstico de una enfermedad, utilizada como prueba confirmatoria de COVID-19.
- ❖ **Puestos de trabajo con riesgo de exposición a COVID-19:** Son aquellos puestos con diferente nivel de riesgo, que depende del tipo de actividad que realiza, por ejemplo, la necesidad de contacto a menos de 1 metros con personas que se conocen o se sospecha que estén infectados con el virus; o en requerimiento de contacto repetido o prolongado que se conoce o sospecha que estén infectados con el virus. Los niveles de riesgo de los puestos de trabajo se pueden clasificar en:
 - **Riesgo bajo de exposición o de precaución:** Los Trabajadores con un riesgo de exposición bajo (de precaución) son aquellos que no requieren contacto con personas que se conoce o se sospecha que están infectados con COVID-19 no tienen contactos frecuentes de 1 metros de distancia con el público en general. Los trabajadores en esta categoría tienen contacto ocupación mínimo con el público y otros compañeros de trabajo, trabajadores de limpieza de centros no hospitalarios, trabajadores administrativos, trabajadores de áreas operativas que no atienden clientes.
 - **Riesgo medio de exposición:** Los trabajadores con riesgo medio de exposición incluyen aquellos que requieren un contacto frecuente y/o cercano (por ej. Menos de 1 metros de distancia) con personas que podrían estar infectadas con COVID-19, pero que no son pacientes que se conoce o se sospecha que portan el COVID-19. Por ejemplo:

63

- Policias y fuerzas armadas que prestan servicios en el control ciudadano durante la emergencia sanitaria, trabajadores de aeropuertos, trabajadores de educación, mercados, seguridad física (vigilancia) y atención al público, puestos de trabajo con atención a clientes de manera presencial como recepcionistas, cajeras de centros financieros o supermercados entre otros.
 - **Riesgo alto de exposición:** Trabajo con riesgo potencial de exposición a fuentes conocidas o sospechosa a COVID-19; por ejemplo: trabajadores de salud u otro personal que debe ingresar a los ambientes de atención a los pacientes COVID-19, trabajadores de salud de ambulancia que transporta pacientes con diagnóstico y sospecha de COVID-19, trabajadores de limpieza área COVID-19, conductores de ambulancia COVID-19, trabajadores de salud de ambulancia que transporta pacientes con diagnóstico y sospecha de COVID-19, trabajadores de limpieza área COVID-19, conductor de ambulancia COVID-19, trabajadores de funerarias o involucrados en la preparación de cadáveres, cremación o entierro de personas con diagnóstico o sospecha de COVID-19 al momento de su muerte.
 - **Riesgo muy alto de exposición:** Trabajos con contacto directo con caso COVID-19; por ejemplo: trabajadores de salud que realizan toma de muestras o procedimientos de laboratorio de pacientes confirmados o sospecha COVID-19, trabajadores de morgues que realizan procedimientos en cuerpos con diagnóstico o sospecha COVID-19.
- ❖ **Regreso al trabajo post cuarentena:** Proceso de retorno al trabajo posterior al cumplimiento del aislamiento social obligatorio, incluye al trabajador que declara que no sufrió la enfermedad, se mantiene clínicamente asintomático y/o tiene resultado de prueba de laboratorio negativo para la infección por COVID-19 según el puesto de trabajo.

2.6 Procedimiento:

- ❖ **Identificación del riesgo de exposición a COVID-19 de cada puesto de trabajo, previo al retorno al centro de trabajo Basándonos a los criterios de clasificación para la identificación del riesgo de exposición a Sars-CoV2(COVID-19), por su puesto de trabajo, se determinó lo siguiente:**

64

❖ **Aplicación de ficha sintomatológica COVID-19, previo al retorno al centro de trabajo.**

Previo al regreso o reincorporación al centro de trabajo, cada colaborador deberá suscribir de carácter declarativo la:

o **Ficha de sintomatología COVID-19 (ANEXO 2)**

Ambos documentos, se enviarán por medio electrónico a todos los colaboradores y deberán ser devueltos en digital (Firmado y escaneado).

- o Para casos donde la respuesta en alguna de las interrogantes sea Si, se le solicitará que cumpla con el aislamiento domiciliario.

❖ **Control de temperatura corporal:**

Previo al ingreso a obra se realizará el monitoreo y control de temperatura corporal de manera aleatoria a los colaboradores, manteniendo el registro de datos por fechas. Se registrará los datos de las mediciones en la **ficha de control de temperatura corporal, elaborada para este fin.**

❖ **La aplicación de pruebas serológicas o moleculares:** La aplicación de pruebas serológicas o moleculares para vigilancia de COVID-19, según normas del Ministerio de Salud, a aquellos trabajadores en puestos de trabajo con Alto o Muy Alto Riesgo, las mismas que están a cargo del empleador

Para puesto de Mediano Riesgo y Bajo Riesgo, la aplicación de pruebas serológicas o moleculares no es obligatorio, y se deben hacer únicamente bajo la indicación de profesional de salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo o según indicación de la Autoridad Nacional o Regional de Salud.

De identificarse un caso sospechoso o tomar conocimiento de ser contacto con un caso confirmado, se procederá con las siguientes medidas, por el profesional de salud:

- Derivación a un establecimiento de salud
- Evaluación por un responsable de la salud en el trabajo, para identificar potenciales contactos
- Comunicar a la autoridad de Salud de la Jurisdicción
- Brindar material e información sobre la prevención del contagio de la COVID-19, medidas de higiene y cuidado que debe llevar en casa.

Se recomiendo, realizar un seguimiento clínico a distancia, diario o inter diario, al trabajador identificado como caso sospecho o contacto de un caso confirmado según, corresponda.

2.7 Responsables de su cumplimiento

La Empresa contratista; facilita los recursos para la implementación de este procedimiento a través de su profesional de salud encargado.

3. LAVADO Y DESINFECCION DE MANOS OBLIGATORIO(LINEAMIENTOS):

3.1 Objetivo: El ejecutor, brindará información segura para el lavado y desinfección de manos, con la finalidad de evitar la transmisión de enfermedades infecciosas, limitando su propagación en el ambiente de trabajo, por lo que facilitará el un punto de agua potable, para el lavado de manos.

3.2 Alcance: Este procedimiento aplica a todos los trabajadores que realizan actividades, en Obra.

3.3 Personal: Todos los profesionales que realiza actividades en la Obra.

3.4 Equipos de protección personal: Mascanilla comunitaria (por puesto de trabajo con riesgo a exposición)

3.5 Equipos/herramientas/materiales

- Jabón líquido
- Secadora de manos/Papel Toalla
- Alcohol gel antibacterial.

3.6 Términos y definiciones

- a. **Limpieza:** Eliminación de suciedad e impurezas utilizando agua, jabón, detergente o sustancia química.
- b. **Desinfección:** Reducción por medio de sustancias químicas y/o métodos físicos del número de microorganismos presentes en una superficie o en el ambiente, hasta un nivel que no ponga en riesgo la salud.
- c. **Superficies vivas:** Superficies de los organismos vivos, de la materia orgánica como los alimentos, incluyendo las áreas del cuerpo humano como las manos.
- d. **Centro de trabajo:** Unidad productiva en el que se desarrolla la actividad laboral de una organización con la presencia de trabajadores.

3.7 Procedimiento:

a. **Procedimiento de lavado de mano:**

- El lavado de manos debe realizarse con agua y jabón durante al menos 20 segundos.
 - Asimismo, deberán lavarse las manos antes y después de comer, después de ir al baño, después de toser o estornudar o cuando crean que existe riesgo de contagio.
 - Secarse con papel toalla y antes de desecharlo abrir la perilla de las puertas con el mismo papel para luego desecharlo en un tacho de basura.
 - Al toser o estornudar, cúbrase la boca y la nariz con el codo flexionado o con un papel desechable; tire el papel inmediatamente y lávese las manos con agua y jabón si hubiera ausencia de ello desinfectarse las manos con alcohol gel.
- También se contará con alcohol (Alcohol gel) con un mínimo del 75% de alcohol, en caso ausencia de agua y jabón. Para lo cual se contará con afiches de instrucciones de desinfección.
- No saludar con beso o dar la mano, además de no compartir utensilios con otras personas.

b. **Técnica adecuada de lavado de manos:**

- Mójese las manos con agua.
- Tome una cantidad suficiente de jabón para cubrir completamente las manos.
- Frotese las palmas de las manos entre si.

- Frótese la palma de la mano sobre el dorso de la mano contraria.
 - Frótese las palmas de las manos entre sí entrelazando los dedos.
 - Frótese el dorso de los dedos con la palma de la mano opuesta agarrándose los dedos.
 - Frote el pulgar haciendo una rotación, atrápandola con la mano opuesta.
 - Frótese la punta de los dedos sobre la palma de la mano opuesta haciendo un movimiento de rotación.
 - Enjuague las manos con agua.
 - Séquese con papel toalla o secadora de manos.
 - Use el papel toalla para cerrar el grifo.
 - Sus manos quedarán limpias y seguras.
- c. **Técnica adecuada de desinfección de manos con gel**
- Deposite abundante gel en la palma de la mano.
 - Frote el gel en las palmas para generar fricción.
 - Repita los procesos de rotación como si fuera un lavado con agua y jabón, en las zonas de las manos que corresponde.
 - Siga de esta forma hasta el final y extienda las manos para secar.
- d. **Implementación de carteles para lavado y desinfección de manos.**
- Se implementarán los siguientes carteles para limpieza y desinfección de manos.



3.8 Contenedores de basura:

- Se implementarán el uso de contenedores comunes y contenedores residuos peligrosos con la finalidad de diferenciar los desechos producidos en las áreas de trabajo.
- La implementación de los tachos para residuos peligrosos deberá ser usados para desechos considerados potencialmente peligrosos (mascarillas, guantes, paños desechables, entre otros.)

3.9 Equipo de Bioseguridad

- Se implementará al ingreso del centro de trabajo un ambiente de desinfección, para desinfectar a los trabajadores antes del ingreso.
- Se implementará un punto de agua para el lavado de manos.
- Es Obligatoria la desinfección del personal antes de ingresar al centro de trabajo.

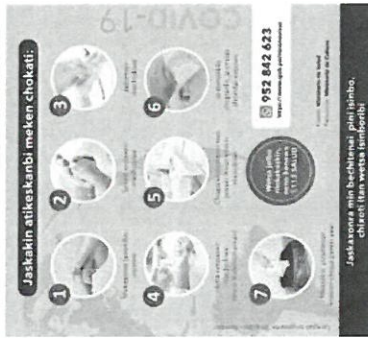
3.10 Frecuencia

El lavado de manos al ingreso al trabajo y también:

- Antes de manipular alimentos
- Después de haber estado en un lugar público.
- Luego de haber manipulado una herramienta, billetes, monedas, equipo o útil de escritorio que no es de su prioridad.
- Después de sonarse la nariz, toser/estornudar
- Después de haber utilizado los servicios higiénicos.



CORONAVIRUSNIN ANAKETIAN KOIRAMEWE



3.11 Responsables de cumplimiento
Todos los colaboradores.

4. SENSIBILIZACION DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO (LINEAMIENTO 4):

1.1 Objetivo

Sensibilizar a todos los trabajadores a través de capacitaciones e infografía temas de prevención de infecciones por contagio del Covid-19.

1.2 Alcance

Este procedimiento aplica a todos los trabajadores que realizan actividades en la Obra.

1.3 Personal:

Todos los profesionales que realizan actividades en la Obra.

1.4 Equipos de protección personal:

Mascarilla comunitaria.

1.5 Equipos/ herramientas/materiales:

- Infografía.
- Señalizaciones.

1.6 Canales de comunicación:

Se implementará un canal de comunicación a través de un grupo de WhatsApp, mediante el que cualquier trabajador pueda reportar inquietudes y adoptar sugerencias.

1.7 Términos y definiciones:

- a. **Sensibilización:** Concienciación en influencia sobre una persona para recapacite y perciba el valor o la importancia de algo.
- b. **Capacitación:** Se define como el conjunto de actividades didácticas, orientadas a ampliar los conocimientos, habilidades y aptitudes del personal que presta servicios en un centro de trabajo.
- c. **Centro de trabajo:** Unidad productiva en el que se desarrolla la actividad laboral de una organización con la presencia de trabajadores.
- d. **Infografía:** Es una combinación de imágenes sintéticas, explicativas y fáciles de entender y textos con el fin de comunicar información de manera visual para facilitar su transmisión. Además de las ilustraciones, podemos ayudar más al lector a través de gráficos que puedan entenderse e interpretarse instantáneamente.

1.8 Procedimiento:

69

1.8.1

Medios de sensibilización.

Capacitaciones

Se realizarán capacitaciones para los trabajadores sobre las medidas para prevenir el COVID-19, de preferencia virtual. Sin embargo, cuando no sea posible, se deberá respetar el distanciamiento social de al menos 1.5 metro de distancia de distancia y uso obligatorio de mascarillas.
Las capacitaciones contemplan los siguientes temas:

- ❖ Rol de desinfección de los ambientes de trabajo.
- ❖ No presentarse al lugar de trabajo si desarrolla síntomas respiratorios (fiebre o sensación de alza térmica, tos seca y dificultades respiratoria)
- ❖ Cumplimiento de la cuarentena si un miembro en el lugar donde vive desarrolla síntomas respiratorios.
- ❖ Beneficios de distanciamiento de al menos 1.5 metro entre los trabajadores en su puesto de trabajo, así como en los servicios de bienestar.
- ❖ Importancia del cumplimiento de la cuarentena e indicaciones médicas si tiene un resultado positivo para COVID-19.
- ❖ Acciones dirigidas a las puertas de entrada(ójos, nariz y boca) y salida (nariz y boca): Protección al estornudar o toser y uso de mascarillas quirúrgicas donde no se pueda mantener el aislamiento social de al menos 1.5 metro de distancia.
- ❖ Importancia del lavado de manos.
- ❖ Beneficios de los ambientes ventilados.
- ❖ Ventajas de la adecuada segregación de residuos.
- ❖ Acciones dirigidas al personal susceptible.
- ❖ Fomento de estilos de vida saludable
- ❖ Importancia de los exámenes médicos preventivos y el seguimiento de las indicaciones médicas.
- ❖ Se realizará campañas y concientización.

Señalizaciones

La señalización para el presente plan propuesto es en base al análisis de los riesgos biológicos generados por el COVID-19, de las situaciones de emergencia previsible y de las medidas preventivas adoptadas, dichas señalizaciones cumplen la función de:

- ❖ Folletos con imágenes explicativas y fáciles de entender y textos con el fin de comunicar información de manera visual para facilitar el conocimiento respecto a buenas prácticas preventivas contra el COVID-19.

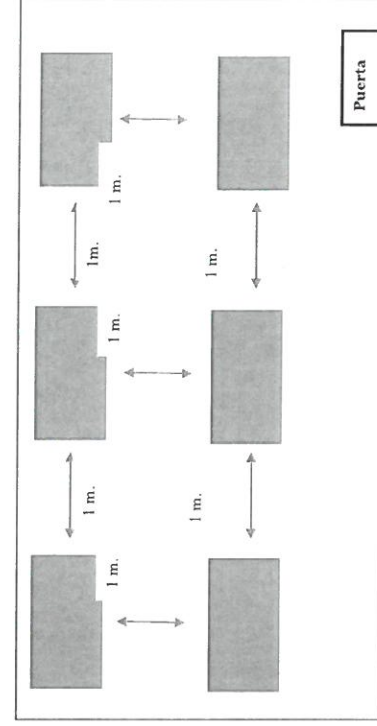
70



- b. **Zonas de control en el trabajo:** Se definen una secuencia de zonas de control al ingreso del centro de trabajo:
- **Zona roja:** EL colaborador ingresante al centro de trabajo, se ubica sobre la zona delimitada y se procede a la desinfección del calzado.
 - **Zona amarilla:** El colaborador procederá a lavarse y desinfectarse las manos de acuerdo al procedimiento específico para este fin.
- c. **Distanciamiento social:** Práctica de aumentar el espacio que separa a las personas y reducir la frecuencia de contacto, con el fin de reducir la transmisión de una enfermedad. (se sugiere mantener 1m distancia por seguridad).

4.7. **Procedimiento.**

- a. **Ingreso de trabajadores al centro laboral**
- El uso de mascarillas de manera adecuada tapando nariz y boca, de carácter obligatorio.
 - Los trabajadores de oficina que ingresen al trabajo lo harán solo a ambientes que cuenten con la ventilación natural o artificial necesaria que asegure la renovación cíclica del aire.
 - En caso las instalaciones no dispongan de las medidas mencionadas, no se permitirá el retorno a dicho ambiente de trabajo.
 - Antes o durante el retorno asegurar las capacitaciones de los trabajadores en medidas preventivas contra la COVID-19
 - Reuniones de trabajo presencial, se deberá respetar el distanciamiento respectivo y uso obligatorio de mascarillas; este tipo de reuniones se programarán de manera excepcional. Y por el menor tiempo posible.
 - Distanciamiento social de al menos 1 metro entre trabajadores, además del uso permanente de protector respiratorio, mascarilla.



- 1.9 **Frecuencia:**
- Capacitaciones una vez a la semana en modo presencial.

1.10 **Responsable del cumplimiento:**

A cargo del Ingeniero Residente.

5. **MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS (LINEAMIENTO 5)**

4.1. **Objetivos**

Establecer medidas de prevención colectivas que permitan minimizar el riesgo de posibles contagios de los trabajadores en el desarrollo y en el cumplimiento de sus labores.

4.2. **Alcance**

Este procedimiento aplica a todos los trabajadores que realizan actividades en la Obra.

4.3. **Personal**

Todos los profesionales que realizan actividades en la Obra.

4.4. **Equipos de protección personal**

Mascarilla comunitaria

4.5. **Equipos/herramientas/materiales**

- Productos de desinfección
- Equipo de desinfección

4.6. **Término y definiciones.**

- a. **Medidas preventivas colectivas:** Disposiciones, normas o reglas que buscan proteger a un grupo de personas expuestas a un determinado riesgo, de forma simultánea cuando los riesgos no se pueden evitar o reducir suficientemente por distintos medios.

- En comedores, se deberá mantener el distanciamiento social respectivo entre los usuarios y se deberá respetar los turnos previamente establecidos. EL distanciamiento en los comedores por el no uso de mascarillas, deberá ser mínimo de 2 metros y/o hacer turnos para el personal.
- Cada trabajador deberá de limpiar y desinfectar sus herramientas y/o equipos de trabajo incluso los informáticos cada vez que crea necesario, para ello deberá usar una solución desinfectante proporcionada por la EMPRESA CONTRATISTA.
- Respecto a las reuniones de trabajo: se deberá de reducir el desarrollo de reuniones presenciales en el centro de trabajo, para evitar el incumplimiento a la distancia social impuesta por el MINSA. Las reuniones con presencia física de asistentes, para lo cual es obligatorio que se desarrollen en espacios amplios y ventilados y cumpliendo con las disposiciones específicas del presente documento.
- Establecer puntos estratégicos para el acopio de equipos de protección Personal usados, material descartable positivamente contaminado, para un manejo adecuado, como material contaminado.
- En la oficina. Así como en los ambientes de trabajo comunitario, se aplicarán mamparas para la división de escritorios además del uso de mascarilla.
- Antes de ingresar a las instalaciones, pisar la alfombra desinfectante ubicada en los ingresos, por un periodo de diez (10) segundos para desinfectar la suela de los zapatos.
- En el caso de las mujeres gestantes, se recomienda no diferir el descanso prenatal correspondiente, por la posibilidad de que se presenten mayores complicaciones en este periodo.
- Las mujeres gestantes y mujeres que dan lactancia materna, de preferencia deben realizar trabajo remoto, en caso no sea posible, no deberán estar ubicadas en áreas de exposición al público.

b. Ingreso de personal externo

- Se realizará un estricto control de las personas que ingresen al centro de trabajo, estipulando para ello que solo se presente el personal mínimo necesario.
- Se establecerán horarios de ingreso distintos a los de entrada de trabajadores para evitar aglomeraciones.
- El ingreso se dará respetando una social mínima de 1m, evitando cualquier tipo de manifestación que implique contacto directo con otra persona (apretones de manos, abrazos, besos).
- Se dispondrá de bandejas de Polipropileno provistas con una esponja empapada de una solución desinfectante de hipoclorito de sodio en una proporción de 20 a 1 (por cada 100ml de agua 5ml de lejía).
- Dichas bandejas serán dispuestas a la entrada del centro de trabajo para garantizar la limpieza y desinfección de los calzados antes del ingreso a las zonas de trabajo.




- Asimismo, toda persona que ingrese al centro de trabajo deberá lavar sus manos con agua y jabón en el punto de lavado.

c. Para el ingreso a la obra

- Todos los trabajadores deberán adoptar medidas de higiene respiratoria como cubrirse la boca, la nariz y boca con el antebrazo o pañuelo al estornudar o toser.
 - Antes de colocarse la mascarilla, lave y desinfecte sus manos, siguiendo procedimiento establecido para este fin.
 - Cubrase la boca y la nariz con la mascarilla y asegúrese de que no haya espacios entre su cara y la máscara.
 - Evitar tocar la mascarilla mientras la usa; si lo hace, lávese las manos o desinfectelas con alcohol en gel.
 - Cámbiese la mascarilla mientras la usa; si lo hace, lávese las manos o desinfectelas con alcohol en gel.
 - Cámbiese de mascarilla tan pronto esté húmeda y deseché las húmedas.
 - Para quitarse la mascarilla: quítela por detrás (no toque la parte delantera de la mascarilla); deséchela inmediatamente en un recipiente cerrado; y lávese las manos con agua y jabón o alcohol en gel.
 - Se garantizará la adecuada ventilación de dichas áreas de utilización común mediante una adecuada renovación cíclica del volumen de aire.
 - Se restringirá el uso múltiple de útiles de escritorio tales como lapiceros, perforadores, engrapadores.
 - Se prohíbe de forma absoluta compartir vasos, cucharas o beber del mismo pico de una botella a fin de evitar posibles contagios.
 - Se reducirá la capacidad de aforo de estas instalaciones a un 50%, además de establecer horarios de ingreso desfasados por 15 minutos por grupos de trabajo para evitar la aglomeración.
 - Se dispondrá del uso permanente y obligatorio de mascarillas comunitarias.
 - Al finalizar la jornada laboral se efectuará la limpieza y desinfección de estas áreas priorizando todas las superficies que se tocan con frecuencia como manijas, mesas, sillas, puertas y ventanas.
 - De igual manera las reuniones de trabajo se realizarán de manera virtual, siendo presenciales solo en casos excepcionales; de ser así, se deberá minimizar la participación necesaria, además de cumplir de forma obligatoria con un distanciamiento mínimo de 1.5M entre los asistentes, el uso obligatorio de mascarillas y garantizar la limpieza/ventilación adecuada de los ambientes empleados.

4.8. Uso de comedores:

- Reducción de la jornada de trabajo siendo la misma en un horario de trabajo de 7:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30 horas; con la finalidad de evitar el uso de comedores y compras de comidas por delivery, en el caso de comedores (en relación al no uso de mascarilla) debe incrementarse el distanciamiento (mínimo 2



metros) y/o hacer tumos para el personal; o facilitar la ingesta de a sus alimentos en las oficinas si las condiciones lo permiten.

- Cada uno de los trabajadores realizará el consumo de sus alimentos en su residencia personal, el cual deberá de realizarse con las medidas de prevención adecuada.

4.9. Uso de hospedajes:

- No se proyecta la habilitación de hospedaje debido a que el personal de trabajo cuenta con su propiedad en el lugar de trabajo donde encuentra ubicada la oficina correspondiente.

4.10. Medidas preventivas en el uso de transporte

- Se proyecta la habilitación de un medio de transporte adecuado para el desplazamiento individual del personal obrero y técnico hacia la obra.
- En algunos trabajadores el transporte a las instalaciones de trabajo se realiza a pie debido a que la vivienda de los mismos se encuentra próxima a la obra.

4.11. Medidas para patio de Máquinas y almacén:

- En el patio de máquinas se cuenta con los artículos de limpieza y desinfección, el cual deberá mantenerse desinfectado de manera adecuada con la finalidad de evitar la acumulación de polvo y partículas que generen problemas respiratorios
- En el almacén se cuenta con los artículos de limpieza y desinfección, el cual deberá mantenerse desinfectado de manea adecuada con la finalidad de evitar la acumulación de polvo y partículas que generen problemas respiratorios.
- Todo personal que ingre y permanezca en el patio de máquinas o en almacén de artículos de limpieza, deberá hacer uso obligatorio de mascarilla.

4.12. Frecuencia:

- Distanciamiento social, uso de mascarillas, permanente y durante toda la jornada de trabajo.
- Acopio, disposición de residuos contaminados, cada vez que se generen.
- Ventanas abiertas, preferentemente mantener abierta para ayudar a la ventilación.
- Distanciamiento, mantenerse fuera de la línea demarcatoria permanentemente.

4.13. Responsables del cumplimiento:

Todos los colaboradores.

6. MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL (LINEAMIENTO 6)

6.1 Objetivos:

Establecer los equipos de protección personal necesarios y obligatorios para la prevención de posibles contagios en el trabajo, definir la frecuencia de entrega y responsable de control del uso adecuado y su cuidado.

6.2 Alcance:

Este procedimiento aplica a todos los trabajadores que realizan actividades en la obra.

6.3 Personal:

Todos los profesionales que realizan actividades en la obra.

6.4 Equipos de protección personal:

- Mascarillas comuniantas descartable
- Protector fácil de PVC o policarbonato
- Las mascarillas serán utilizadas durante toda la jornada laboral.
- Lentes de seguridad (trabajadores de alto riesgo)
- Protector fácil (guantes y lentes) (trabajadores de alto riesgo)
- Es obligatorio el uso de mascarillas en el trayecto que se dirigen desde sus viviendas hasta las instalaciones de la oficina y viceversa; así como el tiempo que permanecen realizando las gestiones laborales.

6.5 Equipos/herramientas/materiales:

- Lapiceros.
- Contenedores de residuos sólidos.
- Productos de desinfección.

6.6 Términos y definiciones:

- EPP:** Equipo de protección personal
- Mascarilla comunitaria:** Equipo de barrera que cubre boca o nariz para reducir transmisión de enfermedades.
- Lavado de manos e Higiene:** El responsable de seguridad y salud de los trabajadores, evaluará la cantidad y ubicación de puntos de lavado de manos (lavadero, caño con conexión a agua potable, jabón líquido y papel toalla) o alcohol en gel, para el uso libre de lavado y desinfección de los trabajadores. Deberá verificarse el reabastecimiento permanente de dichos insumos en los puntos donde encuentren ubicados.
- Higiene respiratoria:** Práctica que consiste en taparse la boca o la nariz con la mano al toser o estornudar con ayuda de una tapa boca y, de no ser posible, con la manga del antebrazo o la flexura interna del codo. Los pañuelos deben arrojarse inmediatamente después de su uso, depositándolo implementado para tal fin.
- Productos de desinfección:** Soluciones preparadas en base a un producto químico desinfectante (alcohol o hipoclorito de sodio) y agua, que atrae de su aplicación sobre superficies ayudará a desinfectarlas.

6.7 Procedimiento:

- i. **Equipo de Protección personal:**
De acuerdo al análisis el nivel de riesgo se determina el uso de los EPP:
 - Mascarella comunitaria descartable
- ii. **Uso de equipos de protección personal**
 - Los trabajadores que no cuenten con los EPP no podrán permanecer en la obra.
 - Para garantizar la higiene y salud, los trabajadores se deberán lavar o desinfectar las manos con agua y jabón o alcohol en gel al 70%
 - Se capacitará e instruirá a los trabajadores sobre la obligatoriedad del correcto uso de las mascarillas y demás equipos de protección a través de carteles e infografías.
 - Ningún trabajador debe usar equipos de protección personal que se encuentren deteriorados o que incumplan las normativas que certifiquen su calidad.
 - Queda completamente prohibido compartir las mascarillas y cualquier equipo de protección personal.
- iii. **Obligatoriedad del uso de equipos de protección personal contra el COVID-19**
 - Se dispone la obligatoriedad del uso de mascarillas a todo el personal.
 - Para tal fin se difunde el presente procedimiento durante las capacitaciones programadas, a través de folletos y letreros de obligatoriedad.
 - El personal de salud (responsable de SST).
- iv. **La Reutilización de EPPs**
Cada trabajador será responsable de realizar la desinfección antes y después de su uso.
- v. **Responsables de cumplimiento**
Todos los colaboradores.

7. VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR EN EL CONTEXTO DEL COVID-19 (LINEAMIENTO 7)

7.1 Objetivo:

- Prevenir el contagio o transmisión del Sars CoV2(COVID-19), en el ámbito laboral, a través de la vigilancia, continua y oportuna de sintomatología COVID-19, considerando lo siguiente:
- Vigilancia de la salud de todos los trabajadores.

- Indicación de evaluación médica de síntomas COVID-19, a todo trabajador que presente temperaturas mayores a 38° C.
- El objetivo de la medición de temperatura es la captura de casos por lo que es necesario el registro unitario, salvo casos sospechosos.

7.2 Alcance:

Este procedimiento aplica a todos los trabajadores que realizan actividades en la obra.

7.3 Personal:

Todos los trabajadores que realizan actividades en la Obra.

7.4 Equipos/herramientas/materiales:

- Termómetro Digital
- Fichas de control
- Tablero A4
- Lapiceros.

7.5 Términos y definiciones:

- a. **Toma de temperatura:** Personal con fiebre o temperatura que exceda los (37.5°C). La toma de temperatura deberá de realizarse con termómetro digital (sin contacto).
- b. **Grupo de riesgo para COVID-19:** Conjunto de personas que presentan características individuales asociadas a mayor riesgo de complicaciones por COVID-19. Personas mayores a 65 años o quienes cuenten con comorbidades como: hipertensión arterial, diabetes mellitus, enfermedades cardiovasculares, asma, enfermedad pulmonar crónica, insuficiencia renal crónica, cáncer, obesidad (con IMC de 40 a más), u otros estados de inmunosupresión.
- c. **Frentes de trabajo:**
 - Todo el personal mantendrá el uso obligatorio de su respectiva mascarilla y estas serán renovadas durante el día por los responsables de los frentes de trabajo, los cuales registrarán al personal que reciben.
 - En los frentes de trabajo y áreas auxiliares se contará con agua, puntos de agua, jabón líquido y productos desinfectantes; además se instalarán carteles informativos sobre el COVID-19 y las medidas preventivas.
 - Se deberá de evitar compartir cualquier tipo de utensilios, de ser necesario, realizar la desinfección antes de su uso.
 - La realizan charlas diarias, capacitaciones entrenamientos y otros, deberán portar y utilizar sus propios vasos o tazas para evitar riesgo de contagio.
- d. **Vigilancia de la salud de los trabajadores:** Es el proceso de recolección de información y análisis sistemático que abarca todas las evaluaciones necesarias para proteger la salud de los trabajadores, con el objetivo de detectar los

problemas de salud relacionadas con el trabajo y controlar los factores de riesgos y prevenir los daños a la salud del trabajador.

- e. **Evaluación médica:** Son aquellas evaluaciones que se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador.
- f. **Contacto directo:** Se considera contacto a cualquier persona que ha estado expuesta a un caso de COVID-19, desde dos días antes hasta 14 días después del inicio de la enfermedad en este, de alguna de las siguientes maneras:
- Haber estado a menos de un metro de distancia de un caso de COVID-19 por > 15 minutos
 - Haber estado en contacto físico directo con un caso de COVID-19
 - Haber proporcionado asistencia directa a un enfermo de COVID-19, sin usar equipo de protección personal (EPP) apropiado
 - Otras definiciones, en consonancia con las evaluaciones de riesgo locales.

El responsable de Seguridad y Salud de los trabajadores, luego de revisar y analizar cada caso según Hoja de triaje COVID-19, concluirá en tres (3) posibles escenarios.

- Trabajador sin signos y síntomas de COVID-19 y sin factores de riesgo
- Trabajadores sin signos y síntomas de COVID-19 identificado como grupo de riesgo (APTO)
- Trabajadores con signos y síntomas de COVID-19.

g. **Signos y síntomas referidos a los casos leves, moderados y severos:** Los síntomas establecidos en el documento de Prevención, Diagnóstico y tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú del Ministerio de Salud (MINSA).

h. **Signos de alarma para COVID-19:** Signos y síntomas relacionados al diagnóstico de COVID-19, tales como: sensación de alza térmica o fiebre, dolor de garganta, tos seca, congestión nasal o rinitis (secreción nasal), puede haber anosmia (pérdida de olfato), disgeusia (pérdida del gusto), dolor abdominal, náuseas y diarrea, en los casos moderados a graves puede presentarse falta de aire o dificultad para respirar, desorientación o confusión, dolor de pecho, coloración azul de los labios (cianosis) entre otros.

i. **Comorbilidad:** Cualquier padecimiento, condición o enfermedad del paciente que es adicional al padecimiento por el cual se está tratando.

j. **Riesgos psicosociales:** Son aquellos riesgos derivados de la realización o exposición a actividades que generan una afectación real o potencial de la salud de los trabajadores a través del estrés y la aparición de afecciones como problemas cardiovasculares, respiratorios, inmunitarios, gastrointestinales,

dermatológicos, endocrinológicos, musculoesqueléticos, mentales, psicosociales, entre otros.

k. **Salud mental:** Es el proceso dinámico de bienestar, producto de la interrelación entre el entorno y el despliegue de las diversas capacidades humanas, tanto de los individuos como de los grupos y colectivos que forman la sociedad. Incluye la presencia de conflictos en la vida de las personas, así como la posibilidad de afrontarlos de manera constructiva. Implica el proceso de búsqueda de sentido y armonía, que se encuentra íntimamente ligado a la capacidad de autocuidado, empatía y confianza que se pone en juego en la relación con las demás personas, así como el reconocimiento de la condición, propia y ajena, de ser sujeto de derechos.

l. **Manejo de residuos Sanitarios:** Los residuos peligroso y potencialmente peligroso desde el punto de vista sanitario (mascarillas, guantes, papeles descartables, entre otros) tendrán un contenedor individual que será diferenciado de contenedores de residuos comunes.

Estos residuos se dispondrán en bolsas, las cuales se retirarán y se amarrarán; estas serán eliminadas dos veces al día como parte de la limpieza de la oficina, y demás áreas de trabajo.

7.6 Procedimiento:

a. Identificación de grupos de riesgo

Se menciona que los trabajadores de la Obra se encuentran en buenas condiciones (dentro de los parámetros de riesgo establecidos) para retomar a sus actividades.

b. Vigilancia permanente de la salud

- Se prestará atención a los trabajadores que presenten algún tipo de síntoma de COVID-19.
- De confirmarse un caso positivo COVID-19, se registrará el caso a través de la Ficha de Investigación Clínico Epidemiológica del COVID-19, y se procede de acuerdo al flujograma de manejo de casos sospechosos (imagen 1)

c. Trabajadores con sintomatología COVID-19

Toda persona presente que desarrolle fiebre o algún síntoma de infección respiratoria relacionado al COVID-19 tal como; fiebre, tos u otros será considerado como sospechoso de portar el virus debiéndole aplicar:

- La ficha epidemiológica COVID-19 establecida por el MINSA.
- Se comunicará a la autoridad de salud de su jurisdicción para que dicha entidad realice el seguimiento de los casos presentados.

d. Vigilancia a exposición a otros factores de riesgo

Todos los trabajadores cuyas funciones pueden ser realizadas de forma remota, se acogerán al sistema de teletrabajo, estableciendo las siguientes medidas para prevenir y corregir riesgos del tipo ergonómico y psicosocial que se puedan generar.

- Serán capacitados sobre riesgos ergonómicos y medidas de prevención, abarcando desde la importancia de mantener posturas adecuadas al situarse frente a un monitor evitando posturas forzadas en el cuello, importancia de la iluminación en la zona de trabajo a fin de evitar un sobreesfuerzo visual, entre otros temas pertinentes.
- De tener casos puntuales, se flexibilizarán los horarios de trabajo para evitar complicaciones que acarreen el aumento de estrés y ansiedad del empleado.
- Se fijarán metas diarias, semanales y mensuales, que deben ser medibles y alcanzables para que no se produzcan cargas de trabajo excesivas.

e. Salud mental

Con la finalidad de salvaguardar la integridad de los trabajadores, se enfatizará medidas que promueven el bienestar mental, llevando a cabo para ello la siguiente medida.

- Se evitará la difusión de noticias sensacionalistas en el centro laboral que incrementen los niveles de estrés y ansiedad de los trabajadores, poniendo la disposición para ello información veraz y de fuentes oficiales en los diferentes canales de comunicación implementados por la EMPRESA CONTRATISTA.
- Realización de pausas activas de 5 minutos (ejercicios de estiramientos y respiración) como alternativa para disipar la tensión.
- Planificar el trabajo, la rutina diaria y cumplirla.
- Sé positivo. Evita en la medida de lo posible el contacto físico. Sé consciente del riesgo que correrías si no lo hicieras. Considera que este aislamiento puede resultar provechoso.
- Mantente activo y concentrado en la labor encomendada.
- Reconoce las emociones que se viven y afronta las principales preocupaciones con información. Aun así, hay que saber que encontrarse triste, con ansiedad y preocupación está dentro de lo esperable para esta situación. Acepta lo que sientes.
- Mantén el contacto social, usando las nuevas tecnologías en tus ratos de descanso.
- Comparte tus dificultades. Habla con los encargados de la Obra los cuales tomarán las medidas necesarias para el alivio del trabajador. El apoyo social es la mejor forma de reducir la ansiedad, la depresión, la soledad y el aburrimiento.



- Ayuda, si te es posible, en algo a los demás. Reconforma pertenecer a un equipo y ayudar a dar soluciones.
- Si aun así te sientes ansioso, cansado, estresado, pide ayuda o consejo profesional de la salud.
- Mantener el asesoramiento y respuesta oportuna ante inquietudes del personal.
- Publicación de mensajes positivos a través de periódicos murales y canales digitales que ayuden a mantener un adecuado clima laboral.

f. **Trabajadores con discapacidad:** De contar con trabajadores que presenten alguna discapacidad: Se estudiará a cada caso de forma particular para tomar las medidas respectivas que mejor se ajusten a la realidad de cada trabajador, enfatizando siempre políticas inclusivas, de igualdad y respeto.

7.7 Frecuencia:

Pausas activas cada 3 hrs, en cada frente de trabajo

7.8 Responsables de cumplimiento:

Todos los colaboradores

VIII. RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARTIMBAMBA

- En su condición de gobierno local, dictan disposiciones en el marco de sus competencias para el cumplimiento de lo establecido en la R.M 448-2020-MINSA

EMPRESA CONTRATISTA

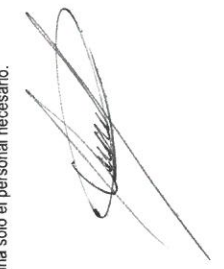
- Brindar los recursos necesarios para la implementación del presente plan.
- Proporcionar los recursos necesarios para la implementación del plan.
- Brindar las directivas a la línea de mando para su cumplimiento en toda la organización.

TRABAJADORES

- Cumplir con las directivas y lineamientos del presente plan.
- Participar de manera activa en la sensibilización para prevenir el contagio del COVID-19.
- El trabajador no podrá salir de las instalaciones hasta el término de su turno, no pudiendo realizar labores fuera de las mismas sin autorización del responsable.

PROVEEDORES:

- Deberán comprometerse a cumplir con el presente plan siempre que sus actividades requieran el envío de documentos, acceso a la oficina u obra, visitas planeadas entre otros.
- En caso de haber visitas planeadas, minimizar el número de personas que conformen la comitiva, debiendo ingresar a la oficina solo el personal necesario.



IX. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

1. PRESUPUESTO DEL PLAN

El presupuesto total del PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL 22 KM EN EL EMP. PE10C (MOLINO VIEJO), HUACHACHAL, SARTIMBAMBA DEL DISTRITO DE SARTIMBAMBA - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"; ASCIENDE A LA SUMA DE S/ 141,290.97 (Ciento cuarenta y un mil doscientos noventa con 97/100 Soles); con un plazo de 8 meses

Cabe indicar que el presente presupuesto está supeditado a los siguiente:

- El plazo es referencial, el cual puede extenderse dependiendo de las condiciones y circunstancias reales de la obra (sinceramiento de rendimiento en el trabajo, distanciamiento social, cantidad de aforo por ambiente de trabajo).
- Los costos no incluyen aquellos generados a causa del bajo rendimiento por la reducción de personal y condiciones por el distanciamiento social, los cuales impactan la productividad.
- Los costos son estimados, a la fecha de elaboración del presente presupuesto, el cual deberá actualizarse en caso se incrementen los precios de los materiales, insumos u otro componente.

Presupuesto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL 22 KM EN EL EMP. PE10C (MOLINO VIEJO), HUACHACHAL, SARTIMBAMBA DEL DISTRITO DE SARTIMBAMBA - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"				Costo al
Cliente	Municipalidad Distrital de Sartimbamba	Und.	Metrado	Precio S/	01/09/2020
Lugar	LA LIBERTAD - SANCHEZ CARRION - SARTIMBAMBA				
Item	Descripción			Precio S/	Partida S/
01	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO.			122,861.70	
01.01	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE LOS CENTROS DE TRABAJO/AMNSA	gib	1.00	10,314.97	10,314.97
01.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE PERSONAL	gib	1.00	11,000.00	11,000.00
01.03	EVALUACION DE LA CONDICION DE SALUD ANTE EL COVI-19-EN CASO DE REINGRESO LABORAL	gib	1.00	30,169.20	30,169.20
01.04	HABILITACION DE PUNTOS DE LAVADO Y DESINFECCION EN FRENTE DE TRABAJO	gib	1.00	15,861.51	15,861.51
01.05	MEDIDAS PREVENTIVAS DE APLICACION COLECTIVA	gib	1.00	51,329.49	51,329.49
01.06	ELABORACION DE MATERIAL VISUAL/FOLLETOS, TRIPTICOS, STICKER EN PREVENCIÓN DE COVID (18)	gib	1.00	4,186.54	4,186.54
COSTO DIRECTO					122,861.71
GASTOS GENERALES (10%)					12,286.17
UTILIDAD (5%)					6,143.09
SUB TOTAL					141,290.97

Fecha 01/09/2020					
LA LIBERTAD - SANCHEZ CARRION - SARTIMBAMBA					
Código	Recurso	Unidad	Cantidad	Precio S/	Partida S/
MATERIALES					
0210040103	LAVADERO DE MANOS PORTATILES	u	17.0000	1,610.17	27,372.89
0230990111	BANDEJA DE DESINFECCION	u	14.0000	194.83	2,727.62
0232000079	PROTECTOR FACIAL	u	30.0000	18.22	546.60
0232000081	SENAIZACION/PROCEDIMIENTOS Y DESINFECCION DE MANOS	u	10.0000	65.00	650.00
0232000082	JABON LIQUIDO/400ml	u	360.0000	7.71	2,775.60
0232000083	TACHOS ROJOS PARA RESIDUOS BICONTAMINADOS	u	23.0000	42.37	974.51
0232000084	ALCOHOL EN GEL (950ml)	u	370.0000	10.59	3,918.30
0232000086	MASCARILLA N95	u	100.0000	6.01	601.00
0232000089	MOCHILA DE DESINFECCION	u	8.0000	250.00	2,000.00
0232000091	TERMOMETRO DIGITAL INFRAROJO	u	8.0000	296.61	2,372.88
0232000092	GUANTES DE NITRILLO	par	100.0000	1.10	110.00
0232000095	LEJIA/HIPOCLORITO DE SODIO/AL 5%	gal	60.0000	11.77	706.20
0232000096	PAPEL TONLLA X 6UND	paq	100.0000	20.34	2,034.00
0232000097	ATOMIZADORES EN SPRY	u	20.0000	9.32	186.40
0232000098	ALCOHOL PURO 96°	L	20.0000	8.05	161.00
0232001000	MASCARILLA QUIRURGICA	pb	320.0000	67.79	21,692.80
0232001002	SENAIZACION/PROCEDIMIENTOS DE USOS DE MEDIDAS PREVENTIVAS	u	5.0000	65.00	325.00
0232001003	ELABORACION DE MATERIAL VISUAL	gib	1.0000	4,186.54	4,186.54
0232001006	OXIMETRO DE PULSO	u	4.0000	127.12	508.48
0232001007	TENSIVOMETRO	u	4.0000	351.61	1,406.44
0239050100	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE PERSONAL DE SALUD	gib	1.0000	7,500.00	7,500.00
0239050101	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE PERSONAL EN EMERGENCIA	gib	1.0000	3,500.00	3,500.00
0239130033	CASETA DE SALUD-COVID19	gib	1.0000	2,500.00	2,500.00
0239901020	PRUEBA DE EVALUACION DE DECCION RAPIDA COVID-19	u	140.0000	152.54	21,355.60
0239901021	PRUEBA DE EVALUACION MOLECULAR/DE COVID-19	u	20.0000	440.68	8,813.60
EQUIPOS					
0337010119	FUMIGADORA MANUAL	u	15.0000	220.25	3,303.75
0337990053	LENTE DE PROTECCION	pza	25.0000	25.30	632.50
TOTAL					122,861.71

DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES PLAN COVID-19							
PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL 22 KM EN EL EMP. PE/OC (MOLINO VIEJO), HUACHACHAL, SARTIMBAMBA DEL DISTRITO DE SARTIMBAMBA - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"							
DURACION(MESES) : 8							
COSTO DIRECTO (S) : 122,861.70							
ITEM	DESCRIPCION	UNID	% DE PARTICIPACION	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO PARCIAL	TOTAL
1	GASTOS GENERALES VARIABLES						
1.1	PERSONAL TECNICO						S/12,000.00
	LIC DE ENFERMERIA	MES	30%	8	S/5,000.00	S/12,000.00	
1.2	GASTOS VARIOS						S/286.17
	MATERIALES VARIOS	GLB		1	S/286.17	S/286.17	
	GASTOS GENERALES VARIABLES						S/12,286.17
	TOTAL GASTOS GENERALES			10%			S/12,286.17

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	UNID	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	UNID	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	UNID	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
1	GASTOS GENERALES VARIABLES																	
1.1	PERSONAL TECNICO																	
	LIC DE ENFERMERIA	MES	8	S/5,000.00	S/12,000.00													
1.2	GASTOS VARIOS																	
	MATERIALES VARIOS	GLB	1	S/286.17	S/286.17													
	GASTOS GENERALES VARIABLES																	
	TOTAL GASTOS GENERALES																	

X. DOCUMENTO DE APROBACION DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

DOCUMENTO DE APROBACION DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL 22 KM EN EL EMP. PETOC (MOLINO VIEJO), HUACHACCHAL, SARTIMBAMBA DEL DISTRITO DE SARTIMBAMBA - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"
ACTA N°001-2020-CSS

De acuerdo a lo regulado por la Ley N° 29783, ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, en el Distrito de Sartimbamba, siendo las ____ horas del ____ de ____ se ha reunido el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), con la finalidad de lo siguientes puntos:

I. AGENDA:

1. Aprobación del plan para vigilancia, prevención y control del Covid-19 en obra
2. Cambios en la manera de ejecución de obra, respetando los lineamientos estipulados por las entidades correspondientes.

II. DESARROLLO DE LA REUNION

1. **Aprobación del plan para vigilancia, prevención y control del Covid-19 en obra**
A efectos de proceder a la APROBACION DEL PLAN para el inicio de trabajos en obra, el Ing. Residente manifiesta que el PLAN es necesario y obligatorio cumplirse en su totalidad, el cual debe velar por salvaguardar la integridad física y saludable de los trabajadores y hacer respetar la política de la Entidad, para iniciar las labores.
2. **Cambios en la manera de ejecución de obra respetando los lineamientos estipulados por la entidad correspondiente.**
Acto seguido, los representantes titulares (CSST) coincidieron en la necesidad de DAR POR APROBADO EL PLAN, que establece la vigilancia, prevención y control del covid-19 en obra.

Con el procedimiento claro, se procedió a dar por APROBADO.

SUPERVISOR

RESIDENTE

XI. ANEXOS

LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19

ANEXO 1

Profesional de Salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo por tamaño de empresa

Profesional para la Vigilancia de la Salud por exposición a la COVID-19	Centros de Trabajo TIPO 1 (menos de 05.001 trabajadores)	Centros de Trabajo TIPO 2 (entre 05.001 y 20 trabajadores)	Centro de Trabajo TIPO 3 (21-50 trabajadores)	Centros de Trabajo TIPO 4 (51 a 100 trabajadores)	Centros de Trabajo TIPO 5 (101-500 trabajadores)	Centros de Trabajo TIPO 6 (más de 500 trabajadores)
Empleador	X	X	X	X	X	X
Profesional de la Salud	X	X	X			
Lic. Enfermera				X	X	X
Médico						X

Para caso de los Centros de Trabajo Tipo 3, Tipo 4, Tipo 5 y Tipo 6, se considera todas las actividades económicas incluidas o no incluidas en el Decreto Supremo N° 003-09-SA.

En caso de Centros de Trabajo de tipo 1, podrán solicitar el apoyo de un Profesional de la Salud con capacitación otorgada, como mínimo, por un instituto de educación superior en Salud Ocupacional, Seguridad y Salud en el Trabajo o Comisión de Riesgos de Desastres, para implementar el Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo o al que haga sus veces.

En caso de Centros de Trabajo de tipo 2, los activistas contemplados en el Decreto Supremo N° 003-09-SA, en seguridad y salud en el trabajo, en la consulta de un Profesional de la Salud con capacitación en salud ocupacional o equivalente a un mínimo de 12 horas semestrales, con capacitación en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo.

En caso de instituciones de tipo 4, el empleador debe contar con el servicio de un profesional de Enfermería, equivalente a un mínimo de 18 horas semanales, con capacitación en seguridad y salud en el trabajo. En caso de instituciones de tipo 5, el empleador debe contar con el servicio de un profesional Médico y un profesional de Enfermería, como mínimo. Uno de los profesionales debe tener capacitación y experiencia en salud ocupacional, medicina ocupacional, seguridad y salud en el trabajo o gestión de riesgo de desastres o equivalentes para implementar el Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19. El servicio de cada profesional debe ser equivalente a un mínimo de 18 horas semanales.

En una duración mínima de 18 horas semestrales, el empleador deberá tener un médico graduado o graduado de la especialidad de medicina ocupacional o seguridad y salud en el trabajo, con el grado de diplomado en salud ocupacional, medicina ocupacional o seguridad y salud en el trabajo, con capacitación universitaria mínima de diplomado en salud ocupacional, medicina ocupacional, seguridad y salud en el trabajo o gestión de riesgo de desastres o equivalentes. El servicio de ambos profesionales debe tener una duración de 36 horas semestrales (Médico) y 15 horas semestrales (Profesional en Enfermería).

Los profesionales de salud deben participar en las capacitaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo que organiza la Escuela Nacional de Salud Pública - ENSAP - en coordinación con CENSOPAS-INS. Estas capacitaciones deben ser realizadas por el Departamento de Profesionales de Salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y deben tener carácter de complemento de los requisitos exigidos en el presente Anexo, según corresponda.



LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICION A COVID-19

ANEXO 2

**Ficha de sintomatología de la COVID-19
Para Regreso al Trabajo
Declaración Jurada**

He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y me comprometo a responder con la verdad

Empresa o Entidad Pública: _____ RUC: _____

Apellidos y nombres _____

Area de trabajo _____ DNI _____
Número (celular) _____

Dirección _____

En los últimos 14 días calendario ha tenido alguno de los síntomas siguientes:

	SI	NO
1. Sensación de alza térmica o fiebre		
2. Tos, estornudos o dificultad para respirar		
3. Expectoración o flema amarilla o veridosa		
4. Contacto con persona(s) con un caso confirmado de COVID-19		
5. Está tomando alguna medicación (detallar cuál o cuáles):		

Todos los datos expresados en esta ficha constituyen declaración jurada de mi parte. He sido informado que de omitir o declarar información falsa puedo perjudicar la salud de mis compañeros de trabajo, y la mía propia, asumiendo las responsabilidades que correspondan.

Fecha: / / _____ Firma _____



[Handwritten signature]

EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA PUESTOS DE TRABAJO CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A LA COVID-19, SEGÚN NIVEL DE RIESGO

Equipos de Protección Personal (*)

Nivel de riesgo de puesto de trabajo	Riesgo Muy Alto de Exposición	Riesgo Alto de Exposición	Riesgo Mediano de Exposición	Riesgo bajo de Exposición
Comunicarla				
Mascarilla quirúrgica				
Mascarilla "Equivalente"				
Respirador FFP2/RS o facial				
Gafas de protección				
Gafas para protección biológica				
Traje para protección biológica				
Bota para protección biológica				

O - Obligatorio () Uso de desinfectante (precaución)

X - Condicionales () - A personas de bajo o mediano riesgo cuando cumplan con actividades reconocidas de alto riesgo como campañas de actividades educativas a salud.

Según las recomendaciones de la OMS de optimizar el uso de EPP, se recomienda priorizar las medidas de prevención como el lavado de manos y el distanciamiento social como medidas esenciales para evitar el contagio y disminución del virus SARS-CoV-2.

* El uso de equipo de protección respiratoria específica (FP2, RS5 o equivalentes) es de uso exclusivo para trabajadores de salud con muy alto y alto riesgo de exposición biológica a virus SARS-CoV-2 que causa la COVID-19.

Se recomienda el uso de Careta facial, de acuerdo a la cantidad del trabajador en actividades con alta concentración de personas.

La evidencia ha demostrado que el uso de guantes no es una forma efectiva para protegerse del virus, genera un falso sentimiento de seguridad y no beneficia a los usuarios pueden convertirse en un agente transportador del virus por lo que pueden ser perjudicial e incrementar el riesgo de contaminación cruzada. Por lo que NO se recomienda el uso de guantes salvo por personal formado como el personal de salud y en casos puntuales como persona de limpieza u otros que el personal de salud y seguridad lo apruebe.

La evidencia ha demostrado que el uso de EPP adicional a los equipos de protección personal adicionales.

Además las mascarillas, los respiradores N95 o equivalentes, los guantes y traje para protección biológica, deben cumplir normativas asociadas a protección biológica, y la certificación correspondiente.



[Handwritten signature]

ANEXO 6

Lista de Chequeo de Vigilancia de la COVID-19 en empresas de 1 a 4 trabajadores

I. DATOS DE LA EMPRESA O ENTIDAD PÚBLICA

- Razon Social
- RUC
- Dirección, Región, Provincia, Distrito
- II. DATOS DE LUGAR TRABAJO (en caso de tener diferentes sedes)
- III. NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	REGIMEN	TIPO DOCUMENTO	NUMERO DOCUMENTO
1						

RESOLUCION (Presidencial, Ministerial, Trabajo Remoto)	TRABAJO DE TRABAJO	NIVEL DE RIESGO PARA COVID-19

IV. LISTA DE CHEQUEOS: COVID-19

ELEMENTO	CUMPLE (SI/NO)	DETALLES / MEJORAR/ POR MEJORAR
Limpeza del Centro de Labores Desinfección del Centro de Labores		
MEDIDAS DE HIGIENE Se asegura los puntos de lavado de manos con agua potable, jabón, toallas y papel. Se aseguran puntos de alcohol para la desinfección de manos. Los trabajadores proceden al lavado de manos previo al inicio de sus actividades laborales. Se cubren en los otros ambientes de los puntos de lavado con la capacidad adecuada del método de lavado correcto o el uso de alcohol para la higiene de manos.		
SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO Se brinda información sobre consecuencias y medidas de protección laboral en lugares visibles.		
Se difunde la importancia del lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo, no tocar el rostro, entre otras, prácticas de higiene. Los trabajadores, utilizan mascarilla de acuerdo al nivel de riesgo del punto de trabajo.		
MEDIDAS PREVENTIVAS Se cumple con el distanciamiento social de 1 metro entre trabajadores, además del uso permanente de protector respiratorio, mascarilla quirúrgica o comunitaria según mediente el empleo de barreras físicas. Se evita las congregaciones durante el ingreso y la salida del centro de trabajo. Se evita las congregaciones durante el ingreso y la salida del centro de trabajo. Difusión de información sobre la COVID-19.		
VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR Se promueve diariamente a los trabajadores sobre la presencia de sintomatología compatible con casos sospechosos de la COVID-19.		



ANEXO 7

Cómo utilizar un tapabocas correctamente

Son una barrera protectora para el aislamiento de las gotas que se despiden al hablar, estornudar o toser

- 1** Higienizar las manos previo a manipular el tapabocas.
 - 2** Revisar que el tapabocas encuentre en un estado óptimo para ser utilizado. Chequear que la mascarilla se encuentre del lado correcto.
 - 3** Ponerse el tapabocas adentro de la casa. Sujetar la mascarilla alrededor de las orejas. Cubrir completamente el rostro desde el puente de la nariz hasta debajo del mentón.
 - 4** Reemplazar el tapabocas en caso de que se humedezca.
 - 5** No tocar el tapabocas mientras está en uso. Si se hace, hay que lavarse las manos de manera inmediata.
 - 6** Para sacarse la mascarilla hay que ir de atrás hacia adelante desatándolo con las manos limpias.
 - 7** Luego de usarlo, lavarlos inmediatamente a mano o en el lavarropas.
 - 8** Al finalizar, lavar las manos con agua y jabón.
- "Si tenés que salir de tu casa te recomendamos usar barbijos caseros así priorizamos los reglamentarios para el personal de salud"
- GOBIERNO NACIONAL

ANEXO 8

PROTÉGETE DEL CORONAVIRUS

Sigue estas recomendaciones:

- Lávate las manos frecuentemente, con agua y jabón, mínimo 20 segundos.
- Cúbrete la nariz y boca con el antebrazo o pañuelo desechable, al estornudar o toser.
- Lávate las manos antes de tocarte los ojos, nariz o boca.
- Evita el contacto directo con personas con problemas respiratorios.

Fiebre, escalofríos, tos, estornudos, dolor de garganta, malestar intenso, respiración rápida y/o sensación de falta de aire.

Acude al establecimiento de salud más cercano. No te automediques.

llama gratis al **113 SALUD**



ANEXO 9

¿Cómo desinfectarse las manos?

¡Desinfectarse las manos por higiene! Lávese las manos solo cuando estén visiblemente sucias

C Duración de todo el procedimiento: 20-30 segundos

1a Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies;

1b Frótese las palmas de las manos entre sí;

2 Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;

3 Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;

4 Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;

5 Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;

6 Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, arrastrando con la palma de la mano derecha y viceversa;

7 Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;

8 Una vez secas, sus manos son seguras.

Organización Mundial de la Salud

Seguridad del Paciente

SAVE LIVES
Clean Your Hands

El lavado de manos es el acto más eficaz para prevenir y controlar la propagación de infecciones. El lavado de manos con agua y jabón reduce el riesgo de propagación de infecciones y evita la transmisión de enfermedades. El lavado de manos con alcohol reduce el riesgo de propagación de infecciones y evita la transmisión de enfermedades. El lavado de manos con agua y jabón reduce el riesgo de propagación de infecciones y evita la transmisión de enfermedades. El lavado de manos con alcohol reduce el riesgo de propagación de infecciones y evita la transmisión de enfermedades.



¿SABES ESTORNUDAR CORRECTAMENTE?

Evita contagiar a los demás.



Cubre tu boca al toser o estornudar con un pañuelo desechable. **No olvides tirarlo en una bolsa de plástico.**



... o utiliza el ángulo interno del brazo, **nunca con las manos.**



Lava tus manos frecuentemente con agua y jabón, de preferencia líquido.



Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud
www.salud.gob.mx | Dirección General de Promoción de la Salud
www.promocion.salud.gob.mx | @salud@GDS

3.1. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Importante para la Entidad

Los requisitos de admisibilidad que la Entidad debe adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

<p>A. CONTRATO DE CONSORCIO</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes¹⁶, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.</p> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>De conformidad con el artículo 49 del RLCE, en caso que el área usuaria haya establecido un número máximo de consorciados y/o el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante que acredite mayor experiencia, consignar el o los párrafos siguientes:</i></p> <p><i>De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados es de dos integrantes.</i></p> <p><i>Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares, es de 05%.</i></p> <p><i>Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda</i></p> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. • En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

<p>C. CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO</p>
<p>C.1 FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>RESIDENTE DE OBRA INGENIERO CIVIL</p> <p>ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS INGENIERO CIVIL O INGENIERO DE MATERIALES</p> <p>ESPECIALISTA DE OBRAS DE ARTE Y DRENAJE INGENIERO CIVIL</p>

¹⁶ En caso de presentarse en consorcio.

<p>ESPECIALISTA DE IMPACTO AMBIENTAL Y SEGURIDAD INGENIERO AMBIENTAL O INGENIERO INDUSTRIAL O INGENIERO DE MINAS</p> <p>TOPOGRAFO TOPOGRAFO</p> <p>Acreditación: Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 5)</p>	<p>C-2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA</p> <p>Requisitos:</p> <p>RESIDENTE DE OBRA Experiencia efectiva 36 meses como Residente y/o Supervisor y/o Inspector, en la ejecución de obras iguales o similares a la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.</p> <p>ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS Experiencia efectiva 24 meses como Ingeniero o Especialista en suelos, pavimentos, Ingeniero o especialista en Geotecnia, Calidad o la combinación de estas en obras en general, que se computa desde la colegiatura.</p> <p>ESPECIALISTA DE OBRAS DE ARTE Y DRENAJE Experiencia efectiva 12 meses como Ingeniero o Especialista en obras de arte y drenaje en la ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.</p> <p>ESPECIALISTA DE IMPACTO AMBIENTAL Y SEGURIDAD Experiencia efectiva 24 meses como Ingeniero o Especialista en Seguridad de Obra; Ingeniero o Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional, Ingeniero o Especialista en Seguridad, Ingeniero o Especialista Ambiental, Ingeniero o Especialista en Medio Ambiente, Ingeniero o Especialista en Seguridad Salud Ocupacional y Medio Ambiente en la ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.</p> <p>TOPOGRAFO topógrafo tenga la formación académica de título de topógrafo o técnico en topografía o Topógrafo, con la experiencia mínima de veinticuatro meses como topógrafo o especialista en topografía en la ejecución de obras en general, que se computa desde la emisión de su título como topógrafo o técnico en topografía</p> <p>Acreditación: La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de obra, de corresponder, y de los demás profesionales especialistas, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 5)</p> <p>Importante <i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 75 del Reglamento.</i></p>
<p>C-3 EQUIPAMIENTO</p> <p>Requisitos:</p>	<p>EQUIPAMIENTO</p> <ul style="list-style-type: none"> 01 volquete de 15 m3 01 cargador sobre llantas 200-250 HP 4.4.1 YD3 01 Motocultadora de 225" 01 camioneta Pick Up 4x4 01 camión Cisterna – 2500 Gal. 01 tractor sobre Orugas de 150,240 HP 01 motosierra de 30" 01 molinillo Lito Vibratorio Autopulverizante 101-135 HP 10-12TON. 01 motoniveladora 145-150 HP 01 excavadora Sobre Orugas 115-185 HP, 0.75-1.8 YD3 01 faja Transportadora 18" x 40' M.E. 3HP, 150 TH 01 zanja Vibratoria 4" - 5" x 14 M.E. 15 HP 01 grupo Electrógeno 116 HP, 75 KW, 1,500.00 Kg 01 camión Impresor 2000 Cn 01 compresora Neumática 87 HP, 250-330 PCM. 01 minicargador 710 HP 01 martillo Neumático 25-29 Kg 01 vibrador de Concreto 4 HP, 1.50' 01 mezcladora de Concreto 11 P3, 18 HP 01 molinillo tipo Vibratorio tipo Plancha 7 HP 01 molinillo tipo Vibratorio tipo Plancha 0.8 – 1.1 TON, 10.08 HP. 01 estación Total – 03 Prismas. 01 nivel Topográfico. 01 camión Pavimentador de Micro – Pavimentos 01 camión baranda 3 TON <p>Acreditación: Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)</p>

<p>EQUIPAMIENTO</p> <ul style="list-style-type: none"> 01 volquete de 15 m3 01 cargador sobre llantas 200-250 HP 4.4.1 YD3 01 Motocultadora de 225" 01 camioneta Pick Up 4x4 01 camión Cisterna – 2500 Gal. 01 tractor sobre Orugas de 150,240 HP 01 motosierra de 30" 01 molinillo Lito Vibratorio Autopulverizante 101-135 HP 10-12TON. 01 motoniveladora 145-150 HP 01 excavadora Sobre Orugas 115-185 HP, 0.75-1.8 YD3 01 faja Transportadora 18" x 40' M.E. 3HP, 150 TH 01 zanja Vibratoria 4" - 5" x 14 M.E. 15 HP 01 grupo Electrógeno 116 HP, 75 KW, 1,500.00 Kg 01 camión Impresor 2000 Cn 01 compresora Neumática 87 HP, 250-330 PCM. 01 minicargador 710 HP 01 martillo Neumático 25-29 Kg 01 vibrador de Concreto 4 HP, 1.50' 01 mezcladora de Concreto 11 P3, 18 HP 01 molinillo tipo Vibratorio tipo Plancha 7 HP 01 molinillo tipo Vibratorio tipo Plancha 0.8 – 1.1 TON, 10.08 HP. 01 estación Total – 03 Prismas. 01 nivel Topográfico. 01 camión Pavimentador de Micro – Pavimentos 01 camión baranda 3 TON <p>Acreditación: Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)</p>	
---	--

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La experiencia del postor y el precio son los únicos factores de evaluación aplicables para la evaluación de las ofertas presentadas por los postores.

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos, Puntaje Mínimo: 60 Puntos))

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

El único factor de evaluación técnica es la experiencia del postor en obras similares, conforme el detalle siguiente:

A. EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES	EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN (Hasta 100 puntos)
<p>Criterio: Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM, en la ejecución de obras similares, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: Se considerará obra similar a: construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o reconstrucción y/o conservación o la combinación de los términos anteriores en: Carreteras y/o puentes carrozables a nivel de asfaltado en caliente y/o slurry Seal en obras públicas, que contengan como mínimo los siguientes componentes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Movimiento de tierras. 2. Slurry Seal o Carpeta Asfáltica (de 2" o 5 cm de espesor, o mayor). 3. Muros de contención, sometimiento, mampostería o Obras de Drenaje. 4. Señalización y Seguridad Vial. <p>Acreditación: La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁷ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la ejecución de obras similares</p> <p>M >= [3] veces el valor referencial: [100] puntos</p> <p>M >= [2.75] veces el valor referencial y < [3] veces el valor referencial: [80] puntos</p> <p>M >= [2.5] veces el valor referencial y < [2.75] vez el valor referencial: [60] puntos</p>	

¹⁷ La Opinión N° 185-2017/DTN indica: "cualquier otra documentación". se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia en obras similares del postor.</p>	100 puntos ¹⁸
PUNTAJE TOTAL EVALUACIÓN TÉCNICA	100 puntos¹⁸

A. PRECIO	EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>Criterio: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p>Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 4)</p>	<p>$PI = \frac{Om \times PMPE}{Oi}$</p> <p>Donde: $I =$ Oferta $PI =$ Puntaje de la oferta económica I $OI =$ Oferta Económica I $Om =$ Oferta Económica de monto o precio más bajo $PMPE =$ Puntaje Máximo de la oferta Económica</p>	100 puntos
PUNTAJE TOTAL		100 puntos

¹⁸ Es la suma de los puntajes de la Experiencia en obras en general y obras similares

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DIAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 83 del Reglamento y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

¹⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato²⁰: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

- Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias²¹: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

²⁰ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

²¹ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 151 del RLCE, en las contrataciones de obras que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo extimirse su presentación en ningún caso.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO²²

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGUN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días calendario siguientes [CONSIGNAR, SEGÚN CORRESPONDA, A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA]²³, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantados²⁴ mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]²⁵. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD]²⁶.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del [CONSIGNAR, SEGÚN CORRESPONDA, DEL CONTRATO ORIGINAL O DE LA PRESTACIÓN CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA] conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantados²⁷ mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

²² Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por el artículo 77 del Reglamento.

²³ El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

²⁴ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

²⁵ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²⁶ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

²⁷ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

De acuerdo con el artículo 138 del RLCE, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA INCLUIR EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

NI LA SUSCRIPCIÓN DEL Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE de Contrataciones del Estado y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0,10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalizaciones			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuadro de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración,

apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO
EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas; y.
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo previsto en este contrato, en el Reglamento, en el T.U.O de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por [INDICAR SI SERÁ ÁRBITRO ÚNICO O TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS]. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: [INDICAR COMO MÍNIMO DOS (2) INSTITUCIONES ARBITRALES]²⁶.

Importante

Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de preferencia con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resolverán las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al

²⁶ Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.

respeto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA
Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

**CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del RLCE, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento Fecha de emisión del documento
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social RUC EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: Nombre o razón social del integrante del consorcio RUC % Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato Tipo y número del procedimiento de selección Descripción del objeto del contrato Fecha de suscripción del contrato Monto del contrato
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito) Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra Plazo original Ampliación(es) de plazo Total plazo Fecha de culminación de la obra Fecha de recepción de la obra Fecha de liquidación de la obra Número de adicionales de obra Monto total de los adicionales Número de deductivos Monto total de los deductivos
	Monto de la obra

		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	
5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora		
	Monto de otras penalidades		
	Monto total de las penalidades aplicadas		
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si	No
	Arbitraje	Si	No
	N° de arbitrajes		
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad		
	RUC de la Entidad		
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia		
	Cargo que ocupa en la Entidad		
	Teléfono de contacto		
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE		

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :	
Domicilio Legal :	
RUC :	Teléfono(s) :
Correo electrónico :	

En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:

Datos del consorciado 1	
Nombre, Denominación o Razón Social :	
Domicilio Legal :	
RUC :	Teléfono(s) :
Correo electrónico :	

Datos del consorciado ...	
Nombre, Denominación o Razón Social :	
Domicilio Legal :	
RUC :	Teléfono(s) :
Correo electrónico :	

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante



Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

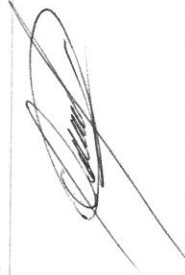
- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se comprometo a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TÉCNICO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Requerimiento (Expediente Técnico) y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

ANEXO N° 4
OFERTA ECONOMICA
(MODELO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

COMPONENTE	SUB-TOTALES [CONSIGNAR PRECIO DE CADA COMPONENTE DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
• COSTOS DIRECTOS	
• GASTOS GENERALES	
- GASTOS GENERALES FIJOS	
- GASTOS GENERALES VARIABLES	
• UTILIDAD	
• IGV	
TOTAL	

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El detalle de precios unitarios de las partidas en caso de oferta a precios unitarios se presenta junto con la oferta económica.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
En caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios, consignar lo siguiente:
"El postor debe consignar el precio total y los subtotales de su oferta económica".*

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA
DEL PROCEDIMIENTO]**
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.



ANEXO N° 6

**CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

El Contrato de Consorcio debe contener como mínimo:

- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
- b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se derivan de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.

El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.
- d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

En el caso de procedimientos convocados bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, los consorciados deben identificar quien asume las obligaciones referidas a la ejecución de obras y a la elaboración del expediente técnico, según corresponda.

- e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

- f) Identificar al integrante del consorcio a quien efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el registro único de contribuyentes (RUC) del consorcio.

El incumplimiento del contenido mínimo en el contrato de consorcio no es subsanable.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1

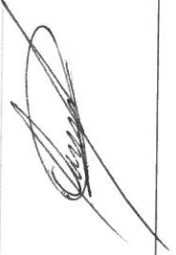
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2

**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas. Este Anexo de ninguna manera reemplaza al contrato del consorcio, pues sólo contiene el contenido mínimo que debe recoger el referido contrato.



ANEXO N° 7

MODELO CARTA DE REFERENCIA BANCARIA
(Aplica para líneas de crédito)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGUN CORRESPONDA]
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA
DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

De nuestra consideración,
A solicitud de nuestro cliente (.....) (en caso de Consorcio consignar el nombre del
consorcio y razón social de quienes lo integran), indicamos que tiene (n) una línea de crédito
aprobada y vigente de hasta S/. (Detallar en números)
..... (Detallar en letras).

La concesión y utilización de las líneas de crédito se sujeta a la perfecta obediencia de las normas de
la entidad emisora.

Atentamente,

Firma de la entidad emisora _____

Dirección de la entidad emisora: _____

Importante

Se permitirá que las cartas de línea de crédito que emitan las entidades emisoras a los postores
sean en sus propios formatos, conteniendo la información mínima mencionada en el presente
anexo, según lo previsto por el artículo 37 del Reglamento.

En el caso de consorcios, la Línea de Crédito requerida debe ser emitida de acuerdo al
porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Documento de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de
Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores
referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor
monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de
las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora.

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de
proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de
Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA
EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA
DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE
SER PERSONA JURÍDICA]; declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV
previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con
las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el
lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso
de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la
Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los
consorciados.

29

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en
la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones, indivisas y
personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría,
ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de
la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el segundo párrafo del artículo 54 (Requisitos para la suscripción del contrato)³⁰ y lo establecido en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento y la(s) garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Este formato de declaración es aplicable tanto para la garantía de fiel cumplimiento (carta fianza o póliza de caución), así como para la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias (carta fianza o póliza de caución).

³⁰ "En los procedimientos en los que corresponda la presentación de una garantía, el postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso, el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato, en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA ³¹	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO MOI VENTA ³²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

³¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.
³² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.
³³ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARTIMBAMBA
Nomenclatura :	PEC-PROC-5-2020-MDS-CS-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Obra
Descripción del objeto :	EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SEVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL 22 KM EN EL EMP.PE10C (MOLINO VIEJO), HUACHACCHAL, SARTIMBAMBA DEL DISTRITO DE SARTIMBAMBA - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD¿ con código único de inversiones 2426147

Ruc/código :	20454936010	Fecha de envío :	07/10/2020
Nombre o Razón social :	COORPORATION JOMESA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JOMESA S.A.C.	Hora de envío :	19:08:07

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

CARTA DE LINEA DE CREDITO

Se observa que en el CAPITULO II ¿ CONTENIDO DE LAS OFERTAS, se está solicitando Carta de Línea de Crédito bancaria, emitida por entidades bancarias de primera categoría supervisada por la Superintendencia de Banca y Seguros, equivalente a 1 vez el valor referencial. (Anexo N° 7)

Solicitamos al Comité de Selección suprimir ¿entidades bancarias de primera categoría¿ y solo considerar Carta de Línea de Crédito emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, equivalente a 1 vez el valor referencial. (Anexo N° 7). Ya que estaría limitando los principios de libre concurrencia y competencia, razonabilidad y trato justo e igualitario.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2 Literal: h Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal g) del Art. 37 del Decreto supremo N° 108-2020-PCM

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección integrado por el representante del OEC y los representantes del área usuaria, han analizado de manera objetiva la observación planteada por el postor, tomando en Consideración el Principio de Libertad de Concurrencia, el principio de Igualdad de trato y Principio de Competencia estipulados en el Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, ACOGEN la presente observación; por lo que en la etapa de Integración de bases se SUPRIMIRA el termino: ¿ENTIDADES BANCARIAS DE PRIMERA CATEGORÍA¿ de lo solicitado para la Carta de Línea de Crédito. Asimismo, se indica que en la etapa de integración de bases se modificara las bases en todos sus extremos correspondiente a la observación planteada por el participante

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la etapa de Integración de bases se SUPRIMIRA el termino: ¿ENTIDADES BANCARIAS DE PRIMERA CATEGORÍA¿, y se considerará Carta de Línea de Crédito emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, equivalente a 1 vez el valor referencial. (Anexo N° 7).

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARTIMBAMBA
Nomenclatura : PEC-PROC-5-2020-MDS-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SEVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL 22 KM EN EL EMP.PE10C (MOLINO VIEJO), HUACHACCHAL, SARTIMBAMBA DEL DISTRITO DE SARTIMBAMBA - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD¿ con código único de inversiones 2426147

Ruc/código :	20454936010	Fecha de envío :	07/10/2020
Nombre o Razón social :	COORPORATION JOMESA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JOMESA S.A.C.	Hora de envío :	19:08:07

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA ¿ SUELOS Y PAVIMENTOS Se observa que en el numeral 3.1 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD ¿ EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA ¿ ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS, se está solicitando una Experiencia efectiva 24 meses como Ingeniero o Especialista en suelos, pavimentos, Ingeniero o especialista en Geotecnia, Calidad o la combinación de estas obras en general en la ejecución de obras iguales o similares a la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.

Se pide al Comité de Selección aclarar si la experiencia solicitada es en obras en general u obras similares ya que existe ambigüedad en lo propuesto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: C.2 Página: 99
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección integrado por el representante del OEC y los representantes del área usuaria, han analizado de manera objetiva la observación planteada por el postor, en la cual consideran que más que una observación esta se está determinando como consulta en el sentido de que el participante desea saber cuál será realmente la experiencia solicitada al profesional propuesto como especialista en suelos y pavimentos, en el sentido de que en las bases por un error involuntario sean considerados 2 definiciones en la que se solicita que su experiencia sea en obras iguales o similares (como se indica en numeral 3.1 de requisitos de admisibilidad ¿ experiencial del personal), la cual no coincide con lo descrito en el Informe Técnico N° 10-2020-OJQP-SGODUR/MDS, en la que se indica que la experiencia del profesional se calificara sobre la experiencia en la ejecución en obras en general.

En este sentido el comité con la finalidad de no generar confusiones entre los participantes indica que la experiencia solicitada al profesional propuesto como especialista en suelos y pavimentos será en base a lo descrito en el Informe Técnico N° 10-2020-OJQP-SGODUR/MDS. Asimismo, se indica que en la etapa de integración de bases se modificara las bases en todos sus extremos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En este sentido el comité con la finalidad de no generar confusiones entre los participantes indica que la experiencia solicitada al profesional propuesto como especialista en suelos y pavimentos será en base a lo descrito en el Informe Técnico N° 10-2020-OJQP-SGODUR/MDS



Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARTIMBAMBA
Nomenclatura : PEC-PROC-5-2020-MDS-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SEVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL 22 KM EN EL EMP.PE10C (MOLINO VIEJO), HUACHACCHAL, SARTIMBAMBA DEL DISTRITO DE SARTIMBAMBA - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD¿ con código único de inversiones 2426147

Ruc/código :	20454936010	Fecha de envío :	07/10/2020
Nombre o Razón social :	COORPORATION JOMESA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JOMESA S.A.C.	Hora de envío :	19:08:07

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA ¿ OBRAS DE ARTE Y DRENAJE

Se observa que en el numeral 3.1 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD ¿ EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA ¿ ESPECIALISTA DE OBRAS DE ARTE Y DRENAJE, se está solicitando una Experiencia efectiva 12 meses como Ingeniero o Especialista en obras de arte y drenaje en la ejecución de obras iguales o similares a la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.

Se pide al Comité de Selección aclarar si la experiencia solicitada es en obras en general u obras similares ya que existe ambigüedad en lo propuesto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: C.2 Página: 99

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección integrado por el representante del OEC y los representantes del área usuaria, han analizado de manera objetiva la observación planteada por el postor, en la cual consideran que más que una observación esta se está determinando como consulta en el sentido de que el participante desea saber cuál será realmente la experiencia solicitada al profesional propuesto como especialista de obras de arte y drenaje, en el sentido de que en las bases por un error involuntario sean considerados 2 definiciones en la que se solicita que su experiencia sea en obras iguales o similares (como se indica en numeral 3.1 de requisitos de admisibilidad ¿ experiencial del personal), la cual no coincide con lo descrito en el Informe Técnico N° 10-2020-OJQP-SGODUR/MDS, en la que se indica que la experiencia del profesional se calificara sobre la experiencia en la ejecución en obras en general. En este sentido el comité con la finalidad de no generar confusiones entre los participantes indica que la experiencia solicitada al profesional propuesto como especialista de obras de arte y drenaje será en base a lo descrito en el Informe Técnico N° 10-2020-OJQP-SGODUR/MDS. Asimismo, se indica que en la etapa de integración de bases se modificara las bases en todos sus extremos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En este sentido el comité con la finalidad de no generar confusiones entre los participantes indica que la experiencia solicitada al profesional propuesto como especialista de obras de arte y drenaje será en base a lo descrito en el Informe Técnico N° 10-2020-OJQP-SGODUR/MDS



Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARTIMBAMBA
Nomenclatura : PEC-PROC-5-2020-MDS-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SEVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL 22 KM EN EL EMP.PE10C (MOLINO VIEJO), HUACHACCHAL, SARTIMBAMBA DEL DISTRITO DE SARTIMBAMBA - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD¿ con código único de inversiones 2426147

Ruc/código :	20454936010	Fecha de envío :	07/10/2020
Nombre o Razón social :	COORPORATION JOMESA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JOMESA S.A.C.	Hora de envío :	19:08:07

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA ¿ IMPACTO AMBIENTAL Y SEGURIDAD

Se observa que en el numeral 3.1 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD ¿ EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA ¿ ESPECIALISTA DE IMPACTO AMBIENTAL Y SEGURIDAD, se está solicitando una Experiencia efectiva 24 meses como Ingeniero o Especialista en Seguridad de Obra; Ingeniero o Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional, Ingeniero o Especialista en Seguridad, Ingeniero o Especialista Ambiental, Ingeniero o Especialista en Medio Ambiente, Ingeniero o Especialista en Seguridad Salud Ocupacional y Medio Ambiente en la ejecución de obras iguales o similares a la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.

Se pide al Comité de Selección aclarar si la experiencia solicitada es en obras en general u obras similares ya que existe ambigüedad en lo propuesto.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: C.2 Página: 99
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección integrado por el representante del OEC y los representantes del área usuaria, han analizado de manera objetiva la observación planteada por el postor, en la cual consideran que más que una observación esta se está determinando como consulta en el sentido de que el participante desea saber cuál será realmente la experiencia solicitada al profesional propuesto como especialista de impacto ambiental y seguridad, en el sentido de que en las bases por un error involuntario sean considerados 2 definiciones en la que se solicita que su experiencia sea en obras iguales o similares (como se indica en numeral 3.1 de requisitos de admisibilidad ¿ experiencial del personal), la cual no coincide con lo descrito en el Informe Técnico N° 10-2020-OJQP-SGODUR/MDS, en la que se indica que la experiencia del profesional se calificara sobre la experiencia en la ejecución en obras en general. En este sentido el comité con la finalidad de no generar confusiones entre los participantes indica que la experiencia solicitada al profesional propuesto como especialista de impacto ambiental y seguridad será en base a lo descrito en el Informe Técnico N° 10-2020-OJQP-SGODUR/MDS. Asimismo, se indica que en la etapa de integración de bases se modificara las bases en todos sus extremos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En este sentido el comité con la finalidad de no generar confusiones entre los participantes indica que la experiencia solicitada al profesional propuesto como especialista de impacto ambiental y seguridad será en base a lo descrito en el Informe Técnico N° 10-2020-OJQP-SGODUR/MDS



Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARTIMBAMBA
Nomenclatura : PEC-PROC-5-2020-MDS-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SEVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL 22 KM EN EL EMP.PE10C (MOLINO VIEJO), HUACHACCHAL, SARTIMBAMBA DEL DISTRITO DE SARTIMBAMBA - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD¿ con código único de inversiones 2426147

Ruc/código :	20454936010	Fecha de envío :	07/10/2020
Nombre o Razón social :	COORPORATION JOMESA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JOMESA S.A.C.	Hora de envío :	19:08:07

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA - TOPOGRAFO

Se observa que en el numeral 3.1 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD ¿ EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA ¿ TOPOGRAFO, se está solicitando una Experiencia efectiva 36 meses como Topografo o especialista en topografía en la ejecución de obras iguales o similares a la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.

Se pide al Comité de Selección considerar 24 meses como topógrafo para la presente obra, con la finalidad de mantener la equidad y razonabilidad según los otros especialistas indicados, aclarando que la experiencia solicitada se considere en obras en general y que acredite con Certificado o Contratos su experiencia laboral en la especialidad de técnico en topografía. Esta observación esta fundamentada en función a los RTM indicados en las bases de este proceso, las cuales son incompatibles con la acreditación de dicho especialista, el cual solicitan como Colegiado y en los RTM lo solicitan como Técnico Topógrafo; el cual según estudio de mercado No existen Colegiados en Topografía, sino registro de Técnicos en Topografía

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: C.2 Página: 99

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección integrado por el representante del OEC y los representantes del área usuaria, han analizado de manera objetiva la observación planteada por el postor, con la finalidad de promover la libre competencia y facilitar la mayor participación de postores se solicita que el personal como topógrafo tenga la formación académica de título de topógrafo o técnico en topografía o Topógrafo, con la experiencia mínima de veinticuatro meses como topógrafo o especialista en topografía en la ejecución de obras en general, que se computa desde la emisión de su título como topógrafo o técnico en topografía. Asimismo, se indica que en la etapa de integración de bases se realizaran los cambios en todos sus extremos correspondiente a la experiencia del topógrafo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

topógrafo tenga la formación académica de título de topógrafo o técnico en topografía o Topógrafo, con la experiencia mínima de veinticuatro meses como topógrafo o especialista en topografía en la ejecución de obras en general, que se computa desde la emisión de su título como topógrafo o técnico en topografía